

# ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 4080

ANEXO - LEY N° 4481

44



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

ANEXO 1

- 1.- Beruti 3343 (Titular del dominio GCBA/Titular del Uso PJ CABA)
- 2.- Hipólito Yrigoyen 932
- 3.- Libertad 1042/46
- 4.- Lavalle 369
- 5.- Tacuari 138

The image shows three handwritten signatures and a large, stylized stamp. The stamp is a large, bold, handwritten letter 'L' with a horizontal line extending to the right. To the left of the 'L' is a signature that appears to be 'An'. To the right of the 'L' is a signature that appears to be 'Rosa María'. Below the 'L' is another signature that appears to be 'Rosa María'.

**ANEXO - LEY N° 4481 (continuación)**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

**ANEXO 2**

- 1.- Riobamba 74
- 2.- Sarmiento 1977
- 3.- Callao 25
- 4.- Av. Almirante Brown 1288
- 5.- Yapeyu 607

A series of handwritten marks and a signature. On the left, there is a horizontal line with an arrowhead pointing right. Below it is a small, illegible scribble. To the right, there are several large, sweeping, and somewhat chaotic strokes, possibly representing a signature or a set of initials. The most prominent is a long, horizontal stroke that curves upwards at its right end. Below this, there is a more complex, cursive signature that appears to read 'Rosa María'.

**ANEXO I - LEY N° 4481 (continuación)**

**44** . 1994



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

**ANEXO 3**

- 1.- Altolaguirre 2956 - C: 16; S: 63; Mz: 67; Pc. 15
- 2.- Mansilla 3225 - C: 19; S: 15; Mz: 45ª; Pc: 25B
- 3.- Cazadores 2151/55/57 - C: 16; S: 25; Mz: 98; Pc: 13 B y 34 A
- 4.- Jufre 51/53 - C: 18; S: 31; Mz: 62; Pc: 29
- 5.- Corrientes 3487 - C: 9; S: 13; Mz: 40; Pc: 10

**Volver a la Norma**

## ANEXO - DECRETO N° 25/13

### ANEXO

Alcances, disposiciones de diseño y normativas para tratamiento Reglamentario.

#### 1. GENERALIDADES.

##### 1.1. Procedimiento.

Para la correcta aplicación de esta Sección deben realizarse las verificaciones siguientes:

##### 1.1.1. Proyecto:

a) Control de las condiciones de habitabilidad (IRAM 11605); mediante la limitación de los parámetros característicos de los cerramientos y particiones interiores que componen su envolvente térmica. La comprobación se realiza a través de la comparación de los valores obtenidos en el cálculo con los valores límites permitidos.

b) Se limita la presencia de condensaciones en la superficie y en el interior de los cerramientos y se limitan las pérdidas energéticas debidas a las infiltraciones de aire, para las condiciones normales de utilización de los edificios.

c) Control indirecto de la Demanda Energética de los edificios en calefacción (IRAM 11604); mediante la limitación del parámetro Gcal.

d) Control indirecto de la Demanda Energética de los edificios en refrigeración (IRAM 116591/1 y /2); mediante la limitación del parámetro Gr.

##### 1.1.2. Construcción:

La construcción de los edificios se comprobará de acuerdo con las indicaciones descriptas en el Apartado 4 del presente documento.

##### 1.1.3. Documentación Técnica.

1. La documentación técnica referida a la presente ley será determinada por la Autoridad de Aplicación.

1.1.4. La autoridad de aplicación deberá verificar el total cumplimiento de las exigencias normativas y de la documentación técnica requerida en el presente, para la iniciación de la construcción y a los efectos de autorizar oportunamente el correspondiente Certificado de Final de Obra.

#### 2. CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS

##### 2.1 Aislación térmica – Condiciones higrotérmicas

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

25

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

2.1.1. La aislación térmica de los edificios se limita en función de la zonificación climática establecida en la norma IRAM 11603; sintetizada en el apartado 3.1.1 del presente documento.

2.1.2. Las transmitancias térmicas serán inferiores a las indicadas en las tablas del apartado 2.1.5.

2.1.3. Los parámetros característicos que definen la envolvente térmica se agrupan en los siguientes tipos:

a) transmitancia térmica de muros de la envolvente (M)	KMMAX
b) transmitancia térmica de cubiertas (C)	KCMAX
c) transmitancia térmica de pisos (S)	KPMAX
d) transmitancia térmica de cerramientos en contacto con el terreno (T)	KTMAX
e) transmitancia térmica de huecos (ventanas, puertas) (H)	KVMAX
f) factor de exposición de radiación solar de huecos	FesH
g) factor de exposición de radiación solar en lucernarios (L)	FesL
h) transmitancia térmica de muros medianeros (MD)	KMDMAX

2.1.4. Exigencias de la envolvente térmica

Se establecen dos niveles de verificación, dependiendo del consumo energético global (CEG);

NIVEL A.- Construcciones con alto consumo energético global.  
(Serán de aplicación las exigencias según NIVEL A; s/IRAM 11605/96).

NIVEL B.- Construcciones con bajo consumo energético global.  
(Serán de aplicación las exigencias según NIVEL B; s/IRAM 11605/96).

2.1.5. VALORES LIMITES DE LOS PARÁMETROS TÉRMICOS DE LOS CERRAMIENTOS (Ki max) en W/m<sup>2</sup>-°K

NIVEL A



**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE LA ENVOLVENTE						
Transmitancia térmica máxima en muros envolventes y cerramientos opacos				KM <sub>máx</sub>	0,38	W / m <sup>2</sup> °K
Transmitancia térmica máxima en pisos				KM <sub>máx</sub>	0,32	W / m <sup>2</sup> °K
Transmitancia térmica máxima en cubiertas (invierno) (verano)				KM <sub>máx</sub>	0,32 0,19	W / m <sup>2</sup> °K
Transmitancia térmica máxima en huecos y cerramientos no opacos				KM <sub>máx</sub>	1,80	W / m <sup>2</sup> °K
% huecos	N	NE/NO	E/O	S		
0 a 20	4,0	4,0	3,5	4,0		
21 a 40	2,8	2,8	2,5	2,8		
41 a 60	2,0	2,0	1,8	2,0		
»60	1,8	1,8	1,6	1,8		
Factor de exposición de radiación solar máxima en lucernarios				FesL <sub>máx</sub>	0,25	
Factor de exposición de radiación solar máxima en huecos				FesH <sub>máx</sub>		
% huecos	N	NE/NO	E/O	S		
0 a 20	-	-	-	-		
21 a 40	0,41	0,36	0,36	-		
41 a 60	0,36	0,27	0,27	-		
»60	0,30	0,25	0,25	-		

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE PARTICIONES INTERIORES				
Transmitancia térmica máxima en muros interiores en contacto con lugares no habitables y medianeros		KM <sub>máx</sub>	0,65	W/m <sup>2</sup> °K

Los valores límites, corresponden a elementos de cerramiento cuya superficie exterior presenta un coeficiente de absorción solar de 0,7 +/-0,1.

Para valores menores a 0,6; los valores indicados pueden incrementarse en un 30%.

Para valores mayores a 0,8; los valores indicados deben reducirse en un 20%.

Cuando se consideren protecciones en ventanas (ej.: aleros, parasoles, cortinas), los factores de exposición solar podrán ser modificados por coeficientes de reducción de acuerdo con las características de la protección.

**NIVEL B**

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE LA ENVOLVENTE			
Transmitancia térmica máxima en muros envolventes y cerramientos opacos		KM <sub>máx</sub>	1,00 W/m <sup>2</sup> °K
Transmitancia térmica máxima en pisos		Kp <sub>máx</sub>	0,60 W/m <sup>2</sup> °K

## ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)

25

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

Transmitancia térmica máxima en cubiertas					KCmáx	0,48 W/m <sup>2</sup> K
Transmitancia térmica máxima en huecos y cerramientos no opacos					KHmáx	2,80 W/m <sup>2</sup> K
% huecos	N	NE/NO	E/O	S		
0 a 20	5,7	5,7	5,0	5,7		
21 a 40	4,0	4,0	3,6	4,0		
41 a 60	3,0	3,0	2,8	3,0		
»60	2,8	2,8	2,5	2,8		
Factor de exposición de radiación solar máxima en lucernarios					FesLmáx	0,30
Factor de exposición de radiación solar máxima en huecos					FesHmáx	
% huecos	N	NE/NO	E/O	S		
0 a 20	-	-	-	-		
21 a 40	0,45	0,40	0,40	-		
41 a 60	0,40	0,30	0,30	-		
»60	0,36	0,27	0,27	-		

VALORES PARA CERRAMIENTOS DE PARTICIONES INTERIORES		
Transmitancia térmica máxima en muros interiores en contacto con lugares no habitables y medianeros	KMmáx	1,30 W/m <sup>2</sup> K

Los valores límites, corresponden a elementos de cerramientos cuya superficie exterior presenta un coeficiente de absorción solar de 0,7 +/-0,1.

Para valores menores a 0,6; los valores indicados pueden incrementarse en un 30%.

Para valores mayores a 0,8; los valores indicados deben reducirse en un 20%.

Cuando se consideren protecciones en ventanas (ej.: aleros, Parasoles, cortinas), los factores de exposición solar podrán ser modificados por coeficientes de reducción de acuerdo con las características de la protección.

## 2.1.6. Condensaciones

2.1.6.1. Las condensaciones superficiales en los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica del edificio, se limitarán de forma que se evite la formulación de mohos en su superficie interior. Para ello, en aquellas superficies interiores de los cerramientos que puedan absorber agua o susceptibles de degradarse y

h  
y

## ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)

especialmente en los puentes térmicos de los mismos, la humedad relativa media mensual en dicha superficie sería inferior al 65%.

2.1.6.2. Las condensaciones intersticiales que se produzcan en los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica del edificio serán tales que no produzcan una merma significativa en sus prestaciones térmicas o supongan un riesgo de degradación o pérdida de su vida útil. Además, la máxima condensación acumulada en cada período anual no será superior a la cantidad de evaporación posible en el mismo período.

### 2.1.7. Permeabilidad del aire

2.1.7.1. Las carpinterías de los huecos (ventanas y puertas) y lucernarios de los cerramientos se caracterizan por su permeabilidad al aire.

2.1.7.2. La permeabilidad de las carpinterías de los huecos y lucernarios de los cerramientos que limitan los espacios habitables de los edificios con el ambiente exterior se limita a los siguientes valores máximos:

Nivel A: A2 (Mejorado: 3 m<sup>3</sup>/h-m)

Nivel B: A1 (Medio: 5 m<sup>3</sup>/h-m)

2.1.7.3. En ambos niveles de control la tasa de renovación de aire no podrá ser inferior a 1,0 renov / h; a los efectos de preservar la calidad de aire interior. En los casos de edificios con elevada carga térmica (hospitales, centros educativos, oficinas, comercios, etc.) y se requieran valores altos de renovaciones de aire (>1,0) será necesario la colocación de sistemas de detección de CO<sub>2</sub> y H<sub>2</sub>O que controlen sistemas de ventilación forzada.

### 2.2. Demanda energética

2.2.1. El coeficiente volumétrico del edificio para calefacción G<sub>Cal</sub>, será menor a los siguientes valores admisibles:

#### 2.2.2. COEFICIENTE VOLUMÉTRICO DE PÉRDIDAS

Valores Admisibles G<sub>adm</sub>

Edificios de viviendas y con área envolvente vidriada ≤ 20%

NIVEL	Superficie m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	G <sub>adm</sub> W/m <sup>3</sup> °K
A	≥ 1500	5000	1,12
		7500	1,10
		10000	1,08
		> 10000	1,00

#### Notas:

Para otros valores intermedios es posible interpolar linealmente o utilizar la Tabla 1 IRAM 11604; el menor de los valores resultantes.

2.4.2. El coeficiente volumétrico del edificio refrigerado G<sub>r</sub>, será menor a los siguientes valores admisibles:

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)****25****GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

**2.2.3. COEFICIENTE VOLUMÉTRICO DE REFRIGERACIÓN**

Valores Admisibles Gr  
Edificios Tipo Bloque

NIVEL	Superficie m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	Gadm W/m <sup>3</sup> °K
A	≥ 1500	4500	19,24
		5000	18,60
		7500	17,70
		10000	17,10
		> 10000	17

Valores Admisibles Gr  
Edificios tipo torre

NIVEL	Superficie m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	Gr W/m <sup>3</sup>
A	≥ 1500	4000	20,80
		5000	20,60
		7500	20,50
		10000	20,30
		> 10000	20,00

**Notas:**

Para otros valores intermedios es posible interpolar linealmente o utilizar la tabla IRAM 11659-2; el menor de los valores resultantes.

**2.3. Cálculo y dimensionado****2.3.1. Datos previos****2.3.1.1 Zonificación Climática (s/IRAM 11603-2011 anexo B)**

Zona Bioambiental III (Subzona IIIb): **TEMPLADO CÁLIDO**

Características:

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

- Veranos relativamente calurosos, con: TDMX: 34°C
- Inviernos no muy fríos, con: TDMN: 1,3°C

Si bien las amplitudes térmicas no son muy elevadas; es aconsejable el uso de viviendas o construcciones agrupadas, y de todos los elementos y recursos que tiendan al mejoramiento de la inercia térmica.

La orientación Oeste (o), debe ser evitada en lo posible, y en caso de adoptarse es aconsejable prever protecciones solares adecuadas. Para latitudes como Buenos Aires (34° 58' S) la orientación óptima abarca el arco desde el Este al Noroeste, siendo las orientaciones Noreste, Norte y Nornoroeste las más recomendables (+/- 15° del Norte).

Las aberturas y los cerramientos no opacos que permitan el ingreso de radiación solar, deben tener elementos de protección.

Los colores de los cerramientos opacos deben tener una buena reflectividad y baja absorptividad, siendo convenientes los colores claros.

Para la limitación de la demanda energética se adoptarán los siguientes parámetros bioclimáticos:

**DATOS CLIMÁTICOS DE DISEÑO PARA INVIERNO (NORMA IRAM 11603)  
BUENOS AIRES (AEROPARQUE)**

LAT °d	LONG °d	ASNM m	TMED °c	TMAX °c	TMIN °c
34,57s	58,42o	6	12,84	16,0	9,7

TMA °c	TDMN °c	HR %	PREC	HELRE %	GD16 °c	GD18 °c	GD20 °c	GD22 °c
-1,0	1,7	76	248	5,2	528	852	1256	1743

**BUENOS AIRES**

LAT °d	LONG °d	ASNM m	TMED °c	TMAX °c	TMIN °c
34,58s	58,48o	25	12,91	17,1	8,8

TMA °c	TDMN °c	HR %	PREC	HELRE %	GD16 °c	GD18 °c	GD20 °c	GD22 °c
-2,1	0,1	77	278	5,0	538	854	1249	1723

TMED; TMAX; TMIN Temperaturas medias; máximas y mínima promedio de los meses de invierno

TDMN Temperaturas de diseño media y mínima

PREC Precipitación media promedio mensual de los meses de invierno

HELRE Heliofanía relativa al promedio de los meses de invierno

GD Grados día de calefacción, para temperatura de base de confort

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)****25****GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

**DATOS CLIMÁTICOS DE DISEÑO PARA VERANO (NORMA IRAM 11603)  
BUENOS AIRES (AEROPARQUE)**

LAT °d	LONG °d	ASNM m	TMED °c	TMAX °c	TMIN °c	TMA °c	TDMX °c	HR %	PREC	HELRE %	VM
34,57s	58,42o	6	23,3	27,0	19,6	39,6	34,4	69,3	451,5	67	16,7

**BUENOS AIRES**

LAT °d	LONG °d	ASNM M	TMED °c	TMAX °c	TMIN °c	TMA °c	TDMX °c	HR %	PREC	HELRE %	VM
34,58s	58,48°	25	23,68	28,5	18,8	40,5	36,5	67,6	515,8	67	11,1

TMED; TMAX; TMIN Temperaturas medias; máximas y mínima promedio de los meses de invierno

TDMD; TDMN Temperaturas de diseño media y mínima

TEDMX Temperaturas efectivas corregidas media y máxima; promedio de los días típicamente cálidos

/

PREC Precipitación media promedio mensual de los meses de verano

HELRE Heliofanía relativa al promedio de los meses de verano

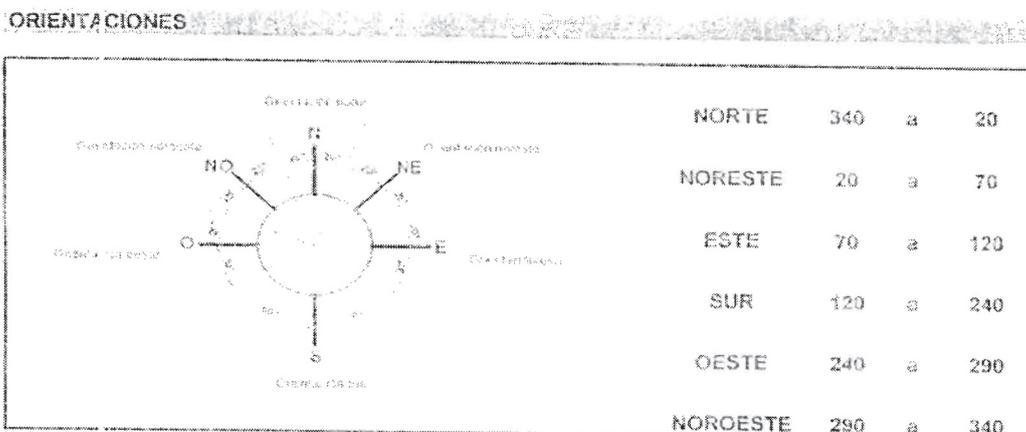
En tanto la norma IRAM 11603 se encuentra en proceso de actualización, lo que supondrá la adopción de nuevos datos climáticos, al momento de calcular la demanda de calefacción, los proyectistas deberán utilizar la última versión de dicha norma.

**2.3.1.2. Delimitación de las orientaciones**

h

4

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**



**2.3.1.3. Valores higrotérmicos de diseño.**

Cuando en los cálculos de dimensionado de la demanda energética se requieran datos de temperatura y humedad, podrán utilizarse los siguientes valores:

Dato Higrotérmico de Diseño		NIVEL A		NIVEL B	
		C.I	C.V	C.I	C.V
Temperatura exterior diseño (°C)	T.ed	2	36	2	36
Temperatura interior diseño (°C)	T.id	20	22	18	24
Humedad relativa aire interior (%)	HR	50	50	50	50

C.I.: Condición de Invierno

C.V.: Condición de Verano

Los valores de Ted, tienen en cuenta el efecto de "isla de calor"

**2.3.2. Clasificación de los espacios**

2.3.2.1. Los espacios interiores de los edificios se clasifican en habitables y espacios no habitables.

2.3.2.2. A efectos de cálculo de la demanda energética, los espacios habitables se clasifican en función de la cantidad de calor disipada en su interior, debido a la actividad realizada y al período de utilización de cada espacio, en las siguientes categorías:

a) espacios con baja carga interna: espacios en los que se disipa poco calor. Son los espacios destinados principalmente a residir en ellos, con carácter eventual o permanente. En esta categoría se incluyen todos los espacios de edificios de viviendas y aquellas zonas o espacios de edificios asimilables a éstos en uso y dimensión, tales como habitaciones de hotel, habitaciones de hospitales y salas de estar; así como sus zonas de circulación vinculadas.

b) espacios con alta carga interna: espacios en los que se genera gran cantidad de calor por causa de su ocupación, iluminación o equipos existentes. Son aquellos espacios no incluidos en la definición de espacios con baja carga interna. El conjunto de estos espacios conforma la zona de alta carga interna del edificio.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)****25****GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

2.3.3. Definición de la envolvente térmica del edificio y clasificación de sus componentes

2.3.3.1. La envolvente térmica del edificio, está compuesta por todos los cerramientos que limitan espacios habitables con el ambiente exterior (aire o terreno u otro edificio), y por todas las particiones interiores que limitan los espacios habitables con los espacios no habitables que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

2.3.3.2. Los cerramientos y particiones interiores de los espacios habitables se clasifican según su situación en las siguientes categorías:

a) cubiertas, comprenden aquellos cerramientos superiores en contacto con el aire cuya inclinación sea inferior a 60° respecto a la horizontal.

b) suelos, comprenden aquellos cerramientos inferiores horizontales o ligeramente inclinados que estén en contacto con el aire, con el terreno o con espacio no habitable.

c) fachadas, comprenden los cerramientos exteriores en contacto con el aire cuya inclinación sea superior a 60° respecto a la horizontal. Se agrupan en 6 orientaciones según los sectores angulares contenidos en la figura 3.1. La orientación de una fachada se caracteriza mediante el ángulo  $\alpha$  que es el formado por el norte geográfico y la normal exterior de la fachada, medido en sentido horario;

d) medianerías, comprenden aquellos cerramientos que lindan con otros edificios ya construidos o que se construyan a la vez y que conformen una división común. Si el edificio se construye con posterioridad el cerramiento se considerará, a efectos térmicos, una fachada;

e) cerramientos en contacto con el terreno, comprenden aquellos cerramientos distintos a los anteriores que están en contacto con el terreno;

f) particiones interiores, comprenden aquellos elementos constructivos horizontales o verticales que separan el interior del edificio en diferentes recintos.

2.3.3.3. Los cerramientos de los espacios habitables se clasifican según su diferente comportamiento térmico y cálculo de sus parámetros característicos en las siguientes categorías:

a) cerramientos en contacto con el aire:

I) parte opaca, constituida por muros de fachada, cubiertas, suelos en contacto con el aire y los puentes térmicos integrados;

II) parte semitransparente, constituida por huecos (ventanas y puertas) de fachada y lucernarios de cubiertas.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

b) cerramientos en contacto con el terreno, clasificados según los tipos siguientes:

- I) suelos en contacto con el terreno
- II) muros en contacto con el terreno,
- III) cubiertas enterradas

c) particiones interiores en contacto con espacios no habitables, clasificados según los tipos siguientes:

- I) particiones interiores en contacto con cualquier espacio no habitable (excepto cámaras sanitarias);
- II) suelos en contacto con cámaras sanitarias.

2.3.4. Comprobación de la limitación de la aislamiento térmica.

2.3.4.1. Se deberá confeccionar una planilla de cálculo para verificar el Coeficiente de Transmitancia Térmica (K) para cada componente de la envolvente, (IRAM 11601 tabla C.1), tanto para condición de verano como de invierno; o la condición de valores envolvente.

En esta planilla se deberá especificar cada una de las capas que conforman el cerramiento, definiéndose claramente las características de cada elemento, especificándose su espesor, su conductividad térmica y/o su resistencia térmica.

Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayos: IRAM 11559.

2.3.4.2. La transmitancia Térmica de aire a aire de los techos, muros y pisos, deberá ser igual o menor a la Transmitancia Térmica Máxima admisible KMAX, correspondiente al Nivel A o B, definido en el apartado 2.1.5.

Esta condición deberá verificarse tanto para las condiciones de invierno, como para las condiciones de verano; o condiciones de valores envolventes.

2.3.4.3. La transmitancia térmica de los huecos (ventanas y puertas), y lucernarios, deberán cumplir con los valores máximos indicados en el apartado 7.2.1.2.; y de acuerdo con los porcentajes de huecos y las diferentes orientaciones.

2.3.4.4. Los valores de exposición de radiación solar (Fes), en huecos (ventanas y puertas) y lucernarios, deberán cumplir con los valores máximos indicados en el apartado 2.1.2. Para tener en cuenta los factores de sombra introducidos por los diferentes tipos de protecciones (aleros, parasoles, etc.) se emplearán coeficientes de reducción normalizados u obtenidos por medición experimental.

2.3.4.5. Como resultado de la aislación térmica se deberá confeccionar una planilla de cálculo, para los diferentes componentes de la envolvente según las orientaciones definidas.

2.3.5. Comprobación de la limitación de condensaciones

2.3.5.1. Condensaciones superficiales e intersticiales.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

25

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

2.3.5.1.1. Sobre los métodos de cálculo y datos a utilizar en la verificación del riesgo de condensación tanto intersticial como superficial, se establece:

a) Para la temperatura superficial y el gradiente de temperaturas interiores se adoptará la Temperatura Exterior de Diseño Mínima "TDMN" correspondiente a la localidad donde se emplace el edificio, Tabla 2, Datos climáticos de Invierno, IRAM 11603.

b) Para la verificación del riesgo de condensación superficial en paños centrales, se tomará el valor de Resistencia Térmica Superficial Interior (Rsi) de la Norma IRAM 11625. El valor de la Resistencia Térmica Superficial Exterior (Rse) se tomará de la Norma IRAM 11601, Tabla 2.

c) Para la verificación del riesgo de condensación intersticial en paños centrales, se tomarán los valores de la Resistencias Térmicas Superficial Interior (Rsi) y exterior (Rse) de la Norma IRAM 11601, Tabla 2.

A los fines de aplicación de la presente solamente se verificarán los puntos singulares correspondientes a las aristas verticales y superiores de locales, establecidos en la Norma IRAM 11630.

d) Los valores de Conductividades Térmicas se obtendrán de la Tabla A1 del Anexo A de la Norma IRAM 11601 o de los ensayos mencionados en el ítem 2.2 según corresponda.

e) Los valores de Permeabilidad y Permanencia al vapor de agua a considerar en los cálculos serán los establecidos en la tabla A6 del Anexo A de la Norma IRAM 11601. Los materiales que no están incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma correspondiente deberán ser ensayados según la Norma IRAM 1735 en organismos acreditados con certificación oficial.

f) El método de verificación del riesgo de condensación superficial e intersticial de paños centrales y puntos singulares, se encuentra establecido en las Normas IRAM 11625 y 11630, respectivamente.

g) Los valores de las Temperaturas de Rocío se obtienen a partir de la Temperatura Superficial Interna (Tsi) y la Temperatura Intersticial de las distintas capas, con una humedad relativa exterior del 90%, ( Norma IRAM 11625), con Temperatura Interior de Diseño, según tipo de edificio, ( Norma IRAM 11625) y del diagrama psicrométrico, Norma IRAM 11625.

2.3.5.1.2. Deberá confeccionarse para cada componente de la envolvente la Planilla de Cálculo de las Normas IRAM 11625 y 11630. En estas planillas se deberá especificar claramente cada capa del cerramiento constructivo, definiendo el material en cada caso.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

De utilizarse un procedimiento informatizado en la verificación del riesgo de condensación deberá adecuarse en un todo a lo establecido en las Normas involucradas.

2.3.5.1.3. Como resultado se deberá confeccionar una planilla de cálculo resumen para cada componente de la envolvente.

#### 2.3.6. Permeabilidad al aire

2.3.6.1. Las carpinterías de los huecos y lucernarios, deberán cumplir con los siguientes parámetros; según norma IRAM 11507, parte 1 y 4.

2.3.6.1.1. La infiltración de aire según norma IRAM 11507-1, cumpliendo como mínimo con los siguientes valores:

a. Clasificación A1 (Medio: 5 m<sup>3</sup>/h-m), para las carpinterías colocadas en edificios correspondientes al NIVEL B.

b. Clasificación A2 (Mejorado: 3 m<sup>3</sup>/h-m), para las carpinterías colocadas en edificios correspondientes al grupo NIVEL A.

c. La permeabilidad al aire de las carpinterías, medida con una sobrepresión de 100 Pa, y de acuerdo con el ensayo normalizado según IRAM 11523.

#### 2.3.7. Demanda Energética

2.3.7.1. A fin de propender al ahorro de energía en calefacción y refrigeración en las edificaciones y facilitar el planeamiento y gestión energética ambiental del hábitat, se deberá cumplir con los valores máximos admisibles indicados en el Apartado 2.2.2. y 2.2.3.

#### 2.3.7.2. Demanda de energía en calefacción Gcal.

Será de aplicación la Norma IRAM 11604; en forma complementaria a los indicado en el apartado 2.4.1; considerando los siguientes aspectos:

a) Cálculo del coeficiente volumétrico de pérdida de calor Gcal.

b) Parámetros de ahorro de energía para calefaccionar edificios a través de valores máximos admisibles Gadm.

c) Los niveles de aislamiento de pisos en contacto con el terreno, según IRAM 11604 Tabla 2;

d) El número de renovaciones de aire requerido para el cálculo y el procedimiento cuando se cuente con valores de infiltración o permeabilidad al aire de carpinterías con certificado de eficiencia o etiquetado.

e) El procedimiento para la obtención de la carga térmica de calefacción anual;

f) Recomendaciones para el aislamiento de cañerías de agua caliente y calefacción.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

25 13

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

**2.3.7.3. Demanda de energía en refrigeración Gr.**

Será de aplicación la Norma IRAM 11659-1,2; en forma complementaria a lo indicado en el apartado 2.4.2.; considerando los siguientes aspectos.

- a) Cálculo del coeficiente volumétrico de refrigeración Gr.
- b) Parámetros de ahorro de energía para refrigerar edificios a través de valores máximos admisibles Gradm.

**3. CONSTRUCCIÓN****3.1. Características exigibles a los productos y control de recepción en obra.**

3.1.1. Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según Norma IRAM 11601.

Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 ("Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda"), e IRAM 1860 ("Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor").

3.1.1.1- Los edificios se caracterizan térmicamente a través de las propiedades higrótérmicas de los productos de construcción que componen su envolvente térmica.

3.1.1.2- Se distinguen los productos para los muros y la parte ciega de las cubiertas, de los productos para los huecos (ventanas y puertas) y lucernarios.

3.1.1.3- Los productos para los muros y la parte ciega de las cubiertas se definen mediante las siguientes propiedades higrámétricas:

- a) la conductividad térmica  $\lambda$  (W / mK);
- b) el factor de resistencia a la difusión del vapor de agua  $\mu$ .
- c) la densidad  $\rho$  (Kg /m3 )
- d) el calor específico  $C_p$  (J / kg.K)

3.1.1.4- Los productos para huecos y lucernarios se caracterizan mediante los siguientes parámetros:

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

a) Parte semitransparente del hueco por:

I) la transmitancia térmica  $K_v$  ( W / m<sup>2</sup> K)

II) el factor de exposición solar,  $F_{es}$ .

b) Marcos de huecos (puertas y ventanas ) y lucernarios por:

I) la transmitancia térmica  $K_M$  ( W / m<sup>2</sup> K);

II) la absortividad  $\alpha$ .

3.1.1.5- Los valores de diseño de las propiedades citadas se obtendrán de valores declarados para cada producto o componente, según Norma IRAM 11601, o de Documentos Reconocidos para cada tipo de producto.

Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 ("Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda"), y IRAM 1860 ("Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor").

3.1.1.6- En el pliego de condiciones del proyecto debe expresarse las características higrotérmicas de los productos utilizados en los cerramientos y particiones interiores que componen la envolvente térmica del edificio. Si éstos están recogidos de Documentos Recogidos, se podrán tomar los datos allí incluidos por defecto. Si no están incluidos, en la memoria deben incluirse los cálculos justificativos de dichos valores y consignarse éstos en el pliego.

3.1.1.7- En el pliego de condiciones del proyecto se indicarán las condiciones particulares de control para la recepción de los productos que forman los cerramientos y particiones interiores de la envolvente térmica, incluyendo los ensayos necesarios para comprobar que los mismos reúnen las características exigidas en los apartados anteriores.

3.1.1.8- Debe comprobarse que los productos recibidos:

a) corresponden a los especificados en el pliego de condiciones del proyecto;

b) disponen de la documentación exigida;

c) están caracterizados por las propiedades exigidas;

d) han sido ensayados, cuando así se establezca en el pliego de condiciones o lo determine el Director de Obra.

3.1.1.9- En el control se seguirán los criterios indicados en el Reglamento de Edificación.

3.2. Características exigibles a los cerramientos y particiones interiores de la envolvente térmica.

3.2.1. Las características exigibles a los cerramientos y particiones interiores son las expresadas mediante los parámetros característicos de acuerdo con lo indicado en el Apartado 2 de este documento. El cálculo de estos parámetros deberá figurar en la memoria del proyecto.

3.3. Control de la ejecución de la obra.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

25

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

---

3.3.1. El control de la ejecución de las obras se realizará de acuerdo con las especificaciones del proyecto, sus anexos y modificaciones autorizados por el director de obra y las instrucciones del director de la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en el Reglamento de Edificación y demás normativa vigente de aplicación.

3.3.2. Se comprobará que la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con los controles y con la frecuencia de los mismos establecida en el pliego de condiciones del proyecto.

3.3.3. Cualquier modificación que pueda introducirse durante la ejecución de la obra quedará en la documentación de la obra ejecutada sin que en ningún caso dejen de cumplirse las condiciones mínimas señaladas en este Documento Básico.

3.3.4. Cerramientos y particiones interiores de la envolvente térmica

3.3.4.1. Se prestará especial cuidado en la ejecución de los puentes térmicos integrados en los cerramientos tales como pilares, contornos de huecos y cajas de persiana, atendiéndose a los detalles constructivos correspondientes.

3.3.4.2. Se controlará que la puesta en obra de los aislamientos térmicos se ajusta a lo indicado en el proyecto, en cuanto a su colocación, posición, dimensiones y tratamiento de puntos singulares.

3.3.4.3. Se prestará especial cuidado en la ejecución de los puentes térmicos tales como frentes de forjado y encuentro entre cerramientos, atendiéndose a los detalles constructivos correspondientes.

3.3.5. Condensaciones.

3.3.5.1. Si es necesario la interposición de una barrera de vapor, ésta se colocará en la cara caliente del cerramiento y se controlará que durante su ejecución no se produzcan roturas o deterioros en la misma.

3.3.6. Permeabilidad al aire.

3.3.6.1. Se comprobará que la fijación de los cercos de las carpinterías que forman los huecos (Puertas y ventanas) y lucernarios, se realiza de tal manera que quede garantizada la estanqueidad a la permeabilidad del aire especificada.

3.3.7. Puentes térmicos

## ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)

3.3.7.1.- Los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, deberán cubrir el máximo de la superficie de la parte del muro, techo y piso, conformando un elemento continuo por todo el contorno de la envolvente expuesta al aire exterior.

La transmitancia térmica correspondiente a un puente térmico, no puede ser mayor que una vez y medio el valor de la transmitancia térmica del cerramiento opaco, establecido en Norma IRAM 11605.

Para minimizar la ocurrencia de los puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, sólo podrán estar interrumpidas por elementos estructurales y/o tuberías, cañerías de las instalaciones de servicios.

### 3.4. Control de la Obra terminada

En el control de la obra terminada se seguirán los criterios indicados en el Reglamento de Edificación y las pruebas o controles no prescriben, pudiendo realizarse auditorias posteriores a la puesta en servicio de la obra.

## 4. NORMAS DE REFERENCIA

IRAM 11549. Acondicionamiento térmico de edificios. Vocabulario

IRAM 11601. Acondicionamiento térmico de edificios. Método de cálculo. Propiedades térmicas de los componentes y elementos de construcción en régimen estacionario.

IRAM 11603. Acondicionamiento térmico de edificios. Clasificación biambiental de la República Argentina.

IRAM 11604. Acondicionamiento térmico de edificios. Ahorro de energía en calefacción. Coeficientes volumétricos G de pérdidas de calor.

IRAM 11605. Acondicionamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en viviendas. Valores máximos de transmitancia térmica en cerramientos opacos.

IRAM 11625. Acondicionamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en los paños centrales de muros exteriores, pisos y techos de edificios en general.

IRAM 11630. Acondicionamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en los puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos de edificios en general.

IRAM 11507-1. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos básicos y clasificación.

IRAM 11507-4. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislamiento térmico.

IRAM 11659-1. Aislamiento térmico de edificios. Verificación de sus condiciones higrotérmicas. Ahorro de energía en refrigeración. Parte 1: Vocabulario, definiciones, tablas y datos para determinar la carga térmica de verano.

**ANEXO - DECRETO N° 25/13 (continuación)**

**25** 

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

.....

IRAM 11659-2. Acondicionamiento térmico de edificios. Verificación de sus condiciones higrotérmicas. Ahorro de energía en refrigeración. Parte 2: Edificios para vivienda.

IRAM 11900: Etiquetado de Eficiencia Energética de Calefacción para Edificios

**Volver a la Norma**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 26/SSPDRC/12**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESOLUCIÓN N° 26-SSPDRC/12  
ANEXO I**

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
2386146/11	646273/12	10894143	27-10894143-5	Lund Ana Elisa	01/05/2012	31/08/2012	\$ 3.000		\$ 3.000	\$ 12.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
92911/12	650828/12	29271161	27-29271161-7	Luques, Valeria Soledad	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
2415944/11	658163/12	92083317	27-92083317-4	Martinez Ramirez Estela	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
2375606/11	650170/12	22819558	27-22819558-3	Martins Goncalves Cecilia Andrea	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
2353632/11	646304/12	10130640	27-10130640-8	Mattioili Felicitas Graciela	01/05/2012	31/08/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Abogada
18327/12	646324/12	20510877	20-20510877-8	Medina Daniel Alberto	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDRC	DGPPD	Administrativo	Estudios Primarios
2415645/11	650840/12	23888285	27-23888285-6	Mendez French, Maria Paula	01/05/2012	30/06/2012	\$ 5.000	2500	\$ 7.500	\$ 15.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativo	Estudios Primarios
129163/12	657890/12	22422951	27-22422951-3	Miguel Andrea Beatriz	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Lic. En Marketing
2353695/11	656974/12	35118656	27-35118656-4	Montoya, Daniela Soledad	01/05/2012	31/08/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
114976/12	650194/12	27926787	27-27926787-2	Muñoz, Natalia Paola	01/05/2012	30/09/2012	\$ 2.500		\$ 2.500	\$ 12.500	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
2353793/11	646343/12	36721673	27-36721673-0	Nauveau, Yamila Agustina	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2403560/11	646369/12	17999615	23-17999615-4	Nogales, Maria Gabriela	01/05/2012	31/08/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 18.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Arquitecta
2377626/11	646422/12	17802902	27-17802902-4	Oxman Marcela Patricia	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000	1000	\$ 7.000	\$ 28.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Lic Relaciones Publicas
81031/12	650851/12	30556074	27-30556074-5	Pena, Paola	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativo	Primario
2384770/11	646475/12	26367134	27-26367134-7	Perricone, Micaela Carolina	01/05/2012	31/08/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 14.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
2353959/11	646503/12	25838790	20-25838790-3	Piovano, Nicolás	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Psicologo
2353997/11	646520/12	28230620	20-28230620-5	Pitaluga Tomas Alberto	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Lic en Psicologia
2354075/11	646538/12	25024816	23-25024816-4	Piacente, Paola Elisa	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2384105/11	646550/12	37007816	27-37007816-0	Pose Lena Florencia Lucila	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Perito Mercantil
2417413/11	646578/12	23670313	23-23670313-4	Puppi, Maria Ines	01/05/2012	31/07/2012	\$ 2.500		\$ 2.500	\$ 7.500	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2377640/11	646611/12	21365112	27-21365112-4	Rolon Marta Patricia	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
2354927/11	646633/12	31470305	27-31470305-2	Romero Maria Eva	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Perito Mercantil
2355064/11	646654/12	26946730	23-26946730-4	Saenz, Jorgelina	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 27/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESOLUCIÓN N° 27-SSPDR/12**  
**ANEXO I**

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
88960/12	650859/12	36990326	20-36990326-9	Salazar, Gonzalo Julian	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
88952/12	657901/12	18254945	20-18254945-3	Salazar, Marcelo Daniel	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2401420/11	650214/12	18558325	20-18558325-3	Sambrotta Marcelo Héctor	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415446/11	657932/12	30073765	27-30073765-5	Santoni, Romina Paola	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2355111/11	650232/12	30591940	20-30591940-4	Sapag Roberto Jose	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000	\$ 24.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
115042/12	650244/12	22276843	27-22276843-3	Scopelliti María Gabriela	01/05/2012	31/07/2012	\$ 3.000	\$ 9.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogada
2355164/11	650296/12	31438543	27-31438543-3	Scorpaniti Agostina	01/05/2012	31/08/2012	\$ 3.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2355216/11	902991/12	25983009	20-25983009-6	Servidio Dario Andres	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.500	\$ 27.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Perito Mercantil
2415624/11	657947/12	11018442	27-11018442-0	Sierra Maria Cristina	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogada
2356862/11	646669/12	7596856	20-07596856-7	Tanuscio Jorge	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415633/11	658004/12	24347247	20-24347247-5	Tardieu, Matias	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogado
2415651/11	658072/12	29002686	27-29002686-0	Tellado, Maria Leticia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415656/11	658115/12	14301449	27-14301449-0	Tellado, Viviana Cecilia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2377653/11	646694/12	23678818	20-23678818-1	Yardin Nazareno Ezequiel	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Perito Mercantil
2377680/11	658142/12	32688017	27-32688017-0	Zurita, Angela Mercedes	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
108204/12	980196/12	37234223	20-37234223-5	Tajes Parga Emmanuel Ariel	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.400	\$ 22.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 28/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
RESOLUCIÓN N° 28-SSPDR/12  
ANEXO I

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
2377763/11	650349/12	36383286	27-36383286-0	Annalia Cintia Vanesa	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Perito Mercanti
2415939/11	658744/12	12501428	20-12501428-4	Barrio Fernando	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2356489/11	645801/12	10960984	27-10960984-1	Bazan, Susana Noemi	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2352003/11	645820/12	20665486	23-20665486-4	Bleya Borque, Mariana	01/05/2012	31/07/2012	\$ 3.000		\$ 3.000	\$ 9.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lic. En Periodismo
14148/12	650359/12	17198512	27-17198512-4	Boquet Marcela Claudia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.500	500	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lic en Relacione Publicas
2356544/11	646844/12	13774161	27-13774161-5	Bravo O'lella del Carmen	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Psicologa/ Abogada
166607/12	650372/12	32326012	27-32326012-0	Britos Muriel Marta	01/05/2012	31/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 16.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2174886/11	650980/12	27745772	27-27745772-0	De Leonardis Agostina	01/05/2012	31/07/2012	\$ 3.000		\$ 3.000	\$ 9.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2386215/11	657518/12	22426256	20-22426256-7	Di Salvo Omar Dario	01/05/2012	31/08/2012	\$ 5.500	500	\$ 6.000	\$ 24.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2364253/11	648666/12	12001638	20-12001638-6	Diussi Oscar	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2352935/11	648680/12	17347363	27-17347363-5	Esposito Martha Marcela	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.000	1000	\$ 7.000	\$ 35.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2377597/11	648694/12	26567814	27-26567814-4	Evangelista Romina Marcela	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2352979/11	648720/12	10794698	20-10794698-6	Fernandez Daniel Ricardo	01/05/2012	31/08/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 16.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Sociologo
2353026/11	650163/12	28693654	27-28693654-2	Freire, Evangelina Graciela	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2415638/11	657534/12	14188315	27-14188315-7	French, Rita Marcela	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2356600/11	645843/12	34791159	27-34791159-9	Chione, Maria Andrea	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2390757/11	650814/12	30653902	20-30653902-0	Goff Davila Juan Marcos	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2390714/11	650823/12	22081310	20-22081310-0	Goff Davila Maximiliano	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lic en Administracion
2353216/11	645865/12	28644522	20-28644522-6	Ibarrola Diego Hernan	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2377746/11	733949/12	32814291	27-32814291-6	Iwanliuk Yanina Alejandra	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
114963/12	656835/12	31424662	23-31424662-4	Kidjokouchian, Giselle Paula	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2353266/11	645899/12	22548987	23-22548987-4	Knoll, Melina	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lic. En Letras
2353358/11	646224/12	34583904	27-34583904-1	Leone, Mariana	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.500		\$ 4.500	\$ 13.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2377718/11	656860/12	21094527	20-21094527-0	Loche Pablo Luis	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 24.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller

**Volver a la Norma**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 29/SSPDR/12**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESOLUCIÓN N° 29-SSPDR/12  
ANEXO I**

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
2351492/11	646702/12	8085498	20-08085498-7	Abbas Hector Manuel	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000	1000	\$ 7.000	\$ 28.000	SSPDR	DGPPD	Docencia	Bachiller
2351577/11	646735/12	28712291	27-28712291-3	Acevedo Laura Andrea	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2415663/11	650899/12	21988432	27-21988432-5	Aguirre Patricia Sofia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2414236/11	650909/12	25680705	20-25680705-0	Alberti Hernan Marcelo	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2414764/11	650914/12	22288318	27-22288318-6	Alberti Silvana Vanesa	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2372262/11	646765/12	28672255	20-28672255-6	Alegre, Jorge Luis	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.500		\$ 5.500	\$ 27.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2390885/11	650934/12	29737110	20-29737110-0	Alvarez Juan Baltazar	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
22757/12	646834/12	31604893	20-31604893-6	Alves Camilo Tomas Jorge	01/05/2012	31/07/2012	\$ 2.400		\$ 2.400	\$ 7.200	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2415438/11	650922/12	28483375	23-28483375-9	Amaro Lucas	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2415430/11	650937/12	26601514	27-26601514-9	Anario Natalia Fernanda	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Contadora Pública
2415430/11	650937/12	30836857	27-30836857-8	Amaro Romina Lorena	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2406120/11	658339/12	29718529	20-29718529-3	Bonanni Adrian Ricardo	01/05/2012	31/08/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2352113/11	658766/12	32515066	27-32515066-7	Bonanni Cecilia Gabriela	01/05/2012	31/08/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2377525/11	646854/12	30297147	27-30297147-7	Bullón Nadia Valeria	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.000		\$ 3.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2352473/11	646881/12	23629895	20-23629895-8	Capella Paris, Jorge Andrés	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2402359/11	646898/12	35087184	27-35087184-0	Carril Mariana Belen	01/05/2012	31/08/2012	\$ 3.500		\$ 3.500	\$ 14.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2415629/11	650943/12	17319062	20-17319062-0	Castello, Mario Pedro	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Contador
2364378/11	646917/12	4472455	27-04472455-9	Castro Cristina Matilde Valentina	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2352630/11	646933/12	6019388	20-06019388-7	Corgliano Lelio Aldo	01/05/2012	31/08/2012	\$ 4.000	1000	\$ 5.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Artístico	Bachiller
2415632/11	650953/12	28462972	20-28462972-9	Conelli, Mariano	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415649/11	650988/12	23447567	20-23447567-4	Da Encarnacao, Jorge Christian	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2352716/11	647039/12	32567881	20-32567881-0	Dacovich Pablo Andres	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.500	500	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
110457/12	650969/12	17263032	20-17263032-5	Davalos, Carlos Javier	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2414799/11	650982/12	25476259	27-25476259-3	De Leonardis Maria Belen	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000		\$ 4.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2414041/11	650993/12	12420371	20-12420371-7	De Mattia, Daniel Ricardo	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000		\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2377552/11	647109/12	26064046	27-26064046-7	Degrossi María Soledad	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.500		\$ 5.500	\$ 16.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario

**Volver a la Norma**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 30/SSPDRC/12**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESOLUCIÓN N° 30-SSPDRC/12  
ANEXO I**

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Decremento	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
99106/12	791454/12	13965632	27-13965632-1	Babino Norma Eida	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.400	600		\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Pto. Merc.
99184/12	791555/12	25664118	27-25664118-1	Belay Mariana Cecilia	01/05/2012	30/09/2012	\$ 8.000		2000	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Lic en Administración
110407/12	792208/12	24293458	27-24293458-5	Castellon Leandra Julieta	01/05/2012	30/09/2012	\$ 8.000		2000	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Abogada
99081/11	792228/12	23372669	23-23372669-9	Castello Ricardo Sebastian	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.700		1700	\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
277527/12	792307/12	5695662	27-05695662-5	Catalano Maria Susana	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.000			\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Docente
102005/12	792317/12	31270966	27-31270966-5	Cervera Maria Mercedes	01/05/2012	30/09/2012	\$ 8.000		2000	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Abogada
277585/12	792337/12	30927289	27-30927289-2	Citadini Viviana Dolores	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.700		1700	\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
99238/12	792357/12	10777435	20-10777435-2	Dores Mario Oscar	01/05/2012	30/09/2012	\$ 8.000		2000	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Abogado
236286/12	792699/12	21924824	20-21924824-6	Huerta Walter Cesar	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.025		25	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDRC	DGPPD	Técnico	Periodista
277613/12	792624/12	22293127	23-22293127-4	Iuliano Debora	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.700		1700	\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
101662/12	792496/12	11530311	27-11530311-8	Nebuloni Maria Alicia	01/05/2012	30/09/2012	\$ 8.000		4000	\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Contador
99003/12	792415/12	5921052	27-05921052-7	Pardo Alicia Beatriz	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.000		2000	\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
101677/12	792294/12	4638800	27-04638800-9	Pardo Lidia Laura	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.000		1500	\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Primario
106103/12	791859/12	33203035	27-33203035-9	Pisani Ayelen Maria Eva	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.700		1700	\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Bachiller
277560/12	791787/12	23669561	27-23669561-7	Sammartino Maria Ines	01/05/2012	30/09/2012	\$ 8.000		2000	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Abogada
99455/12	791564/12	31013622	20-31013622-1	Tombani Franco Mario	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.400		1400	\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativo	Primario
106236/12	791505/12	25669739	23-25669739-4	Viel maria Lorena	01/05/2012	30/09/2012	\$ 6.700		1700	\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Pto. Merc.
114989/12	791442/12	20470253	20-20470253-6	Winniczek Pablo Alejandro	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000			\$ 6.000	\$ 24.000	SSPDRC	DGPPD	Profesional	Lic Adm:Pub.
300848/12	960054/12	4386932	23-04386932-9	Fiorentini Luis Edgardo	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000		1000	\$ 3.000	\$ 15.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativo	Primario

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 32/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
RESOLUCIÓN N° 32-SSPDR/12  
ANEXO I

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
88960/12	650859/12	36990326	20-36990326-9	Salazar, Gonzalo Julian	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
88952/12	657901/12	18254945	20-18254945-3	Salazar, Marcelo Daniel	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
2401420/11	650214/12	18558325	20-18558325-3	Sambrotta Marcelo Héctor	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415446/11	657932/12	30073765	27-30073765-5	Santoni, Romina Paola	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
235511/11	650232/12	30591940	20-30591940-4	Sapag Roberto Jose	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000	\$ 24.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
115042/12	650244/12	22276843	27-22276843-3	Scopelliti Maria Gabriela	01/05/2012	31/07/2012	\$ 3.000	\$ 9.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogada
2355164/11	650296/12	31438543	27-31438543-3	Scorpaniti Agustina	01/05/2012	31/08/2012	\$ 3.000	\$ 12.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
2355216/11	902991/12	25983009	20-25983009-6	Servidio Dario Andres	01/05/2012	30/09/2012	\$ 5.500	\$ 27.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Perito Mercanti
2415624/11	657947/12	11018442	27-11018442-0	Sierra Maria Cristina	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogada
2356862/11	646669/12	7596856	20-07596856-7	Tanuscio Jorge	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415633/11	658004/12	24347247	20-24347247-5	Tardieu, Matias	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogado
2415651/11	658072/12	29002686	27-29002686-0	Tellado, Maria Leticia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2415656/11	658115/12	14301449	27-14301449-0	Tellado, Viviana Cecilia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
2377653/11	646694/12	23678818	20-23678818-1	Yardin Nazareno Ezequiel	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Perito Mercantil
2377680/11	658145/12	32688017	27-32688017-0	Zurita, Angela Mercedes	01/05/2012	30/09/2012	\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
108204/12	980196/12	37234223	20-37234223-5	Tajes Parga Emmanuel Ariel	01/05/2012	30/09/2012	\$ 4.400	\$ 22.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 33/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
RESOLUCIÓN N° 33-SSPDR/12  
ANEXO I

Exp. Orig.	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
1396226/12	25.731.091	24-25731091-0	Kubiczek Marcela Alejandra	01/08/2012	31/12/2012	\$ 4.800	\$ 24.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
1395801/12	32.244.652	27-32244652-2	Delucchi, Nenina	01/08/2012	31/12/2012	\$ 4.800	\$ 24.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
1254585/12	12.010.462	23-12010462-4	Torrado, Irma Beatriz	01/08/2012	31/12/2012	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
1821148/12	23.888.285	27-23888285-6	Mendez French, María Paula	01/08/2012	31/12/2012	\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
1958146/12	4.182.346	20-04182346-2	Preci Hector Jose	01/08/2012	31/12/2012	\$ 6.000	\$ 30.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Contador

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 36/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
RESOLUCIÓN N° 36-SSPDR/12  
ANEXO I

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Decremento	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
2012566811	682285/12	33.116.996	27-3317686-8	Mattoli Paula	01/05/2012	30/09/2012	3.000			3.000	15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
2393209711	646433/12	20.186.131	20-29186131-9	Pantaniello Mario David	01/05/2012	30/09/2012	3.000			3.000	15.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
331352/12	975817/12	23.050.319	27-23060319-8	Cruces Pires Karina Veronica	01/05/2012	30/09/2012	5.400			5.400	27.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
23777511	1674942/12	22472325	20-22472325-4	Cordoba, Dario Alberto	01/05/2012	31/07/2012	6.000	1000		7.000	21.000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
239319811	979770/12	22.001.058	27-22001058-4	Araya Maria Verónica	01/05/2012	31/07/2012	7.000			7.000	21.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogada
106773/12	980114/12	26.498.171	27-26498171-4	Pelleri Ghilardi Malda Eliana Natalia	01/05/2012	31/07/2012	6.500			6.500	19.500	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lc. en Ciencias de la Educ.

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 38/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
RESOLUCIÓN N° 38-SSPDR/12  
ANEXO I

N° Expediente	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
1125530/12	17889422	20-17889422-7	Alvarez Martin Sergio	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	18000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Arquitecto
1072750/12	29400223	20-29400223-6	Antelo Cristian Alberto	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1087458/12	11443477	23-11443477-9	Azcona Daniel Manuel	01/05/2012	31/08/2012	\$ 6.000	24000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Ing. Electronico
1072529/12	22813626	27-22813626-9	Bouza Rosana Teresa	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Pto.Merc.
1087480/12	36903996	27-36903996-8	Correa Sabrina Belen	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	18000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Polimodal
1087368/12	25474330	20-25474330-6	D'Alessandro Ariel Alberto	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
1125536/12	25984227	20-25984227-2	Devincenzi Agustin Manuel	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	15000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
1087477/12	23701413	27-23701413-3	Eleta Paola Alejandra	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	15000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Farmacuetico
1072593/12	26348028	20-26348028-8	Etkin Acebedo Gustavo Javier	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogado
1087360/12	8565725	23-08565725-9	Ferrando Horacio Alfredo	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.500	13500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
1145292/12	26855206	20-26855206-6	Garcia Gonzalo Javier Francisco	01/06/2012	31/08/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Téc. Construc.
1149662/12	24022997	20-24022997-9	Gomez Jose Julio	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	15000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1145290/12	26091228	20-26091228-4	Jonas Carlos Edgardo Max	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.500	13500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Pto.Merc.
1087485/12	25083125	20-25083125-1	Lopez Prieto Augusto Osvaldo	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	15000	SSPDR	DGPPD	Técnico	Analista de Comp.
1125493/12	92752784	27-92752784-2	Mautone Figueredo Mariella Karina	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	18000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogado
1125526/12	11032109	27-11032109-6	Mendez Felisa Elba	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Téc. Univ. Form. Prof.
1149325/12	16749431	27-16749431-0	Monte Elisa Liliana	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.500	13500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1147262/12	30035049	27-30035049-1	Moyano Maria Julia	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	15000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lic. Com. Social
1087427/12	28881759	27-28881759-1	Nassar Yanina Rita	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1072516/12	33157217	23-33157217-9	Neyra Walter Damian	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1087462/12	32616447	20-32616447-0	Ricci Ezequiel Leandro	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Pto.Merc.
1087397/12	37607069	20-37607069-8	Salschker Juan Manuel	01/05/2012	31/07/2012	\$ 3.000	9000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1087377/12	13275059	23-13275059-9	Sapag Angel Gabriel	01/05/2012	31/07/2012	\$ 6.000	18000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Primario
1087469/12	24624181	27-24624181-9	Serral Silvina Beatriz	01/05/2012	31/07/2012	\$ 5.000	15000	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Farmacuetico
1072557/12	22963476	20-22963476-4	Serrano Luis Alberto	01/05/2012	31/07/2012	\$ 4.000	12000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogado

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 39/SSPDR/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESOLUCIÓN N° 39-SSPDR/12**  
**ANEXO I**

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Decremento	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
2377735/11	1449587/12	3652921	23-3652921-4	Perez, Lelia Yasmín	01/07/12	31/12/12	4500		1500	\$ 3.000	\$ 18.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Perito Mercanti
467212/12	1449605/12	21645661	20-21645661-1	Zorzín, Omar	01/07/12	31/12/12	6000			\$ 6.000	\$ 36.000	SSPDR	DGFSPD	Administrativo	Lic. Adm. Emp.
459451/12	1515515/12	14927904	20-14927904-1	Toledo, Juan Carlos Gabriel	01/07/12	31/12/12	6000			\$ 6.000	\$ 36.000	SSPDR	DGFSPD	Administrativa	Contador
970827/12	1699381/12	23521455	27-23521455-0	Costa, María Ximena	01/08/12	31/12/12	3500	500		\$ 4.000	\$ 20.000	MJYSGC	SSPDR	Administrativa	Bachiller

**Volver a la Norma**

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 40/SSPDRC/12



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESOLUCIÓN N° 40-SSPDRC/12**  
**ANEXO I**

Exp. Orig.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Decremento	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
2377735/11	1449587/12	36522921	23-36532921-4	Perez, Lella Yasmin	01/07/12	31/12/12	4500		1500	\$ 3.000	\$ 18.000	SSPDRC	DGPPD	Administrativa	Perito Mercantil
467212/12	1449605/12	21645661	20-21645661-1	Zorzini, Omar	01/07/12	31/12/12	6000			\$ 6.000	\$ 36.000	SSPDRC	DGFSPD	Profesional	Lic. Adm. Emp.
459451/12	1515515/12	14927904	20-14927904-1	Toledo, Juan Carlos Gabriel	01/07/12	31/12/12	6000			\$ 6.000	\$ 36.000	SSPDRC	DGFSPD	Profesional	Contador
970827/12	1699381/12	23521455	27-23521455-0	Costa, Maria Ximena	01/08/12	31/12/12	3500	500		\$ 4.000	\$ 20.000	MIYSGC	SSPDRC	Administrativa	Bachiller

**Volver a la Norma**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 41/SSPDR/12**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESOLUCIÓN N° 41-SSPDR/12  
ANEXO I**



Exp. Orig.	Exp. Ant.	Exp. actual	DNI	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRES	Desde	Hasta	Actual	Claus Amp	Decremento	Mensual	TOTAL	ORG	AREA	FUNCION	OBS
111489/12	650423/12	1616519/12	30981908	20-30981808-4	Cipolla Jorge Fabian	01/08/2012	31/12/2012	\$ 3.500	700		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
184294/12	650429/12	1616651/12	18196285	20-18196285-3	D Agostino Pablo Victorio	01/08/2012	31/12/2012	\$ 3.000	1500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDR	DGPPD	Administrativo	Bachiller
237752/11	647109/12	1616724/12	26064046	27-26064046-7	Degrossi Maria Soledad	01/08/2012	31/12/2012	\$ 5.500	1000		\$ 5.500	\$ 27.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
217486/11	650980/12	1616743/12	27745772	27-27745772-0	De Leonandis Agostina	01/08/2012	31/12/2012	\$ 3.000	500		\$ 3.500	\$ 17.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Primario
110404/12	650459/12	1835354/12	26520395	27-26520395-2	Dominguez Fernandez Silvia Carolina	01/08/2012	31/12/2012	\$ 4.500			\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDR	DGPPD	Profesional	Lic en Psicologia
235660/11	645843/12	1618367/12	34791159	27-34791159-9	Ghione, Maria Andrea	01/08/2012	31/12/2012	\$ 4.000			\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller
236286/12	792699/12	1842447/12	21924824	20-21924824-6	Huerta Walter Cesar	01/08/2012	31/12/2012	\$ 5.000			\$ 5.000	\$ 25.000	SSPDR	DGPPD	Tecnico	Periodista
108713/12	980114/12	1629886/12	26498171	27-26498171-4	Pelleri Ghilardi, Maida Eliana Natalia	01/08/2012	31/12/2012	\$ 6.500			\$ 6.500	\$ 32.500	SSPDR	DGPPD	Profesional	Docente
1087462/12		1857942/12	32616447	20-32616447-0	Rico Ezequiel Leandro	01/08/2012	31/12/2012	\$ 4.000			\$ 4.000	\$ 20.000	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Plo. Merc.
115042/12	650244/12	1618782/12	22276843	27-22276843-3	Scoppelliti Maria Gabriela	01/08/2012	31/12/2012	\$ 3.000			\$ 3.000	\$ 15.000	SSPDR	DGPPD	Profesional	Abogada
11473/12	650797/12	1618807/12	33203937	27-33203937-2	Vazquez Natalia Aldana	01/08/2012	31/12/2012	\$ 4.000	500		\$ 4.500	\$ 22.500	SSPDR	DGPPD	Administrativa	Bachiller

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3/MDUGC/13**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires SICAF  
 Modificación Presupuestaria Área/OCESE  
 Ejercicio: 2013

Requerimiento N°: 65 Estado: PENDIENTE Fecha: 07/01/2013  
 Actuación Origen: EIPED. ELECTRÓNICO N°: 69.324/2013 Fecha: 07/01/2013  
 Tipo Actuación: EIPED. ELECTRÓNICO N°: 69.324/2013 Fecha: 07/01/2013  
 Norma Aprobatoria: RESOLUCION N°: 3-MDU-13 Fecha: 14/01/2013

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
 Subjurisdicción: 0  
 Entidad: 0

**CREDITO**

UB	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CITALES	0	0	2-	0	3750	11	49	11.000,00
300-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	1-ACTIV. CITALES	0	0	2-	0	3950	11	49	-11.000,00

Diferencia: 0,00

*(Firma)*  
**ANGEL R. POPENCIC**  
 Subdirector Operativo Presupuesto  
 Dirección General Técnico-Administrativa y Legal  
 Ministerio de Desarrollo Urbano

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5804/MCGC/12**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**ANEXO I**

**n°: 15753**

RESOLUCION 5804

SECRETARÍA: MINISTERIO DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE: DIR. GRAL. DEL LIBRO Y PROMOCION DE LA LECTURA

Actuado Tipo-Nro/año	Contratado/a	Docum. Tipo Nro,	Nro CUIT o CDI	Representado/a por	Docum Tipo Nro	Periodo desde hasta	Descripcion de la Funcion	Importe		
								Cuotas	Monto	Total
EXP. 2781983/2012	SAFE NORBERTO JORGE	DNI 13237454	CUIT 20132374547			22-12-12 22-12-12	LOCACION DE SERVICIO (CONTRATO) ILUMINADOR	1	2.050.00	2.050.00

**Volver a la Norma**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1619/MDSGC/12**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

SIGAF  
Área/CGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8281 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 14/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2.487.636/12	Fecha: 14/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2.487.636/12	Fecha: 14/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Subjurisdicción: 0  
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
478-DIR. GRAL. SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DE DESARROLLO SOCIAL	45-ASIST. INMED.A	0	0	5-	0	51439	11	32	-250.000,00
			0	1-	0	51439	11	32	250.000,00
<b>Diferencia:</b>									<b>0.00</b>

*[Signature]*  
Dra. CAROLINA STANLEY  
MINISTRA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1619/MDSGC/12 (continuación)



#### MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS

SIGMF  
Área/CGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8294 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 15/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE N°: 2.487.636/12 Fecha: 15/11/2012  
 Tipo Actuación: EXPEDIENTE N°: 2.487.636/12 Fecha: 15/11/2012  
 Norma Aprobatoria: N°:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida		Importe	
						FueFin	FinPun		
478-DIR. GRAL. SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ATENCIÓN INMEDIATA LOS	44-ASIST. INTEGRAL A LOS	0	0	3-	0	51438	11 32	-700.000,00	
478-DIR. GRAL. SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA LOS	44-ASIST. INTEGRAL A LOS	0	0	6-	0	51440	11 32	700.000,00	
								Diferencia:	0,00

*[Signature]*  
 Dra. CAROLINA STANLEY  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1619/MDSGC/12 (continuación)**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

SICAF  
Área/CGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8295 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 15/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2.487.636/12	Fecha: 15/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2.487.636/12	Fecha: 15/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Subjurisdicción: 0  
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida PdeFin.FinFun	Importe	CREDITO		
								Proyecto	Actividad	
485-UNIDAD DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES	71-FOLITICAS SOCIALES	0	0	5-	0	4380 11 32	-10.000,00			
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	45-ASIST. INMED. A EMERG.	0	0	4-	0	4320 11 32	-110.000,00			
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	66-ATENC. NINEZ Y ADOLES	0	0	3-	0	4320 11 32	-20.000,00			
474-SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	45-ASIST. INMED. A EMERG.	0	0	3-	0	4510 11 32	-120.000,00			
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	66-ATENC. NINEZ Y ADOLES	0	0	1-	0	4360 11 32	90.000,00			
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	45-ASIST. INMED. A EMERG.	0	0	4-	0	4360 11 32	40.000,00			
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	67-DESARROLLO INIEG. INF	0	0	6-	0	4360 11 32	40.000,00			
							<b>Diferencia:</b>	<b>0,00</b>		

*Carolina Starkey*  
Dra. CAROLINA STARKEY  
MINISTRA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1619/MDSGC/12 (continuación)**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

SICAF  
Área/OGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 6311 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 16/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2487.636/2012	Fecha: 16/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2487.636/2012	Fecha: 16/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Subjurisdicción: 0  
Entidad: 0

Programa		Subprograma		Proyecto		Actividad		Obra		Partida FueFin FinFun		Importe
UE	470-SUBSECRETARIA DE FORTALECIM FAMILIAR Y COMUNITARIO	68-	484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	0	0	0	1-	0	0	3720	11 32	5.000,00
				0	0	0	1-	0	0	3720	11 32	-5.000,00

CREDITO

Diferencia: 0,00

*Carolina Stanley*  
 Dra. CAROLINA STANLEY  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 RESPONSABLE DEL SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1632/MDSGC/12**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

SIGAF

Área/OGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8353 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 19/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 19/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 19/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO							
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida FueFin FinFun	Importe
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	67-DESARROLLO INTEG. INF	0	0	5-	0	3920 11 32	-3.000.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES RE	0	0	4-	0	3920 11 32	-1.000.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES RE	0	0	1-	0	3350 11 32	2.500.000,00
478-DIR. GRAL. SISTEMA DE ATENCION INMEDIATA ADOLESCENCIA	44-ASIST. INTEGRAL A LOS MENORES	0	0	4-	0	3350 11 32	500.000,00
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	66-ATENC. NINEZ Y ADOLESC.	0	0	3-	0	3350 11 32	500.000,00
476- DIR. GRAL. NINEZ Y ADOLESCENCIA	67-DESARROLLO INTEG. INF	0	0	5-	0	3350 11 32	500.000,00
<b>Diferencia:</b>							<b>0,00</b>

*[Handwritten signature]*

Dr. CAROLINA STANLEY  
 ABSTRACTA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1632/MDSGC/12 (continuación)**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

SIGRAF  
Área/OGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8361 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 19/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE N°: 2.503.327/12 Fecha: 19/11/2012

Tipo Actuación: EXPEDIENTE N°: 2.503.327/12 Fecha: 19/11/2012

Norma Aprobatoria: N°: Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	PueFin	FinFun	Importe
485-UNIDAD DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES EN ADICIONES	71-POLITICAS SOCIALES E	0	0	5-	0	2920	11	32	-20.000,00
480-DIR.GRAL.MUJER	59-ASIST.VICTIMAS DE ADOLESCENCIA Y ADOLESCENCIA	0	0	1-	0	2920	11	32	-5.000,00
478-DIR.GRAL.NINOS Y ADOLESCENCIA	68-FORTALECIMIENTO DE ADOLESCENCIA Y ADOLESCENCIA	0	0	14-	0	2920	11	32	-10.000,00
484-DIR. GRAL. SOCIEDAD CIVIL	64-FORT.A GRUPOS COMUNI	0	0	7-	0	2920	11	32	-159.000,00
483-DIR. GRAL. DE ZONALES	62-ASISTENCIA SOCIAL	0	0	1-	0	2920	11	32	-300.000,00
478-DIR.GRAL.SISTEMA DE ATENCION INMEDIATA DE ATENCION INMEDIATA DE TERCERA EDAD	45-ASIST. INMED.A	0	0	3-	0	2920	11	32	-100.000,00
480-DIR.GRAL.MUJER	59-ASIST.VICTIMAS DE	0	0	4-	0	2920	11	32	-100.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES	0	0	7-	0	3310	11	32	50.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES	0	0	3-	0	3310	11	32	50.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES	0	0	4-	0	3310	11	32	20.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES	0	0	5-	0	3310	11	32	20.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST. INT. HOGARES	0	0	7-	0	3310	11	32	20.000,00

Pág. 1 de 2

CAROLINA STANLEY  
MINISTRA  
INTERINA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTOS FINANCIEROS

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1632/MDSGC/12 (continuación)**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

SICAF  
Área/CGESE

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8361 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 19/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 19/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 19/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0  
Entidad: 0

**CREDITO**

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST.INT.HOGARES	0	0	8-	0	3310	11	32	20.000,00
470-SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	2-ACTIV.COMUN PROG.41,	0	0	3-	0	3330	11	32	54.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST.INT.HOGARES	0	0	4-	0	3320	11	32	140.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST.INT.HOGARES	0	0	5-	0	3320	11	32	140.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST.INT.HOGARES	0	0	7-	0	3320	11	32	140.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	21-ASIST.INT.HOGARES	0	0	8-	0	3320	11	32	140.000,00
<b>Diferencia:</b>									<b>0,00</b>

CAROLINA STANLEY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1632/MDSGC/12 (continuación)**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

SICAF

Área/OGESE

Requerimiento N°: 8392 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 21/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 21/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 21/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

**CREDITO**

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
481-DIR. GRAL. DE CIUDADANIA FORTENA	41-C/T DERECHO CIUDADAN	0	0	5-	0	51415	11	32	-830.000,00
474-SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	24-SIST.ALTERN. INSTITUC	0	0	4-	0	51434	11	32	830.000,00
<b>Diferencia:</b>									<b>0,00</b>

Dra. CAROLINA STANLEY  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1632/MDSGC/12 (continuación)**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
 Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2012

SIGAF

Área/CGESE

Requerimiento N°: 8394 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 21/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 21/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2.503.327/12	Fecha: 21/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

**CREDITO**

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	2590	11	32	8.973,00
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	2430	11	32	-8.207,00
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	2320	11	32	-15.000,00
480-DIF. GRAL. MUJER	69-ASIST. VICTIMAS DE VI	0	0	1-	0	2110	11	32	-13.000,00
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	2790	11	32	4.000,00
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	3590	11	32	10.000,00
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	3530	11	32	30.000,00
480-DIF. GRAL. MUJER	70-FORT. POLIT. IGUALDAD	0	0	3-	0	2310	11	32	-5.000,00

Diferencia: 0.00

Dra. CAROLINA STANLEY  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 CALLES DE GARIBAY Y DE SAN MARTIN

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1639/MDSGC/12**



**MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
 Modificación Presupuestaria

SIGAF  
 Área/CGESE

Ejercicio: 2012

Requerimiento N°: 8411 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 22/11/2012

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 2536246/12	Fecha: 22/11/2012
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 2536246/12	Fecha: 22/11/2012
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0  
 Entidad: 0

**CREDITO**

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	64-FORT.A GRUPOS COMUNI	0	0	7-	0	51477	11	32	-8.000.000,00
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	64-FORT.A GRUPOS COMUNI	0	0	7-	0	5120	11	32	8.000.000,00

Diferencia: 0,00

*[Signature]*  
 CAROLINA STANLEY  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 23/MM/13**

Oficio 5030/2013

6 ENE 2013

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII"

Anexo "1" de la Resolución N°

023

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD****DIRECCIÓN GENETAL POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO****RATIFICACIONES**

<b>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./LEGAJO PERSONAL</b>	<b>PARTIDA Y FUNCIÓN</b>
Capella, Jorge Antonio D.N.I. 04.439.997 CUIL. 20-04439997-1	2678.0004.W.08 Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Políticas para la Prevención del Delito, de la citada Dirección General, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 156/MJGGC/2010.-
Cucurella, Gustavo Alberto D.N.I. 14.008.395 CUIL. 20-14008395-0	2678.0004.W.08 Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Estadísticas sobre la Prevención del Delito, de la citada Dirección General, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 156/MJGGC/2010.-

PÁGINA N° 1/1

Andrés Ibarra  
Ministerio Modernización  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

<b>Volver a la Norma</b>
--------------------------

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 44/SSAPOL/12**

ANEXO I

 G.C.B.A.		RESUMEN TRIMESTRAL DE GASTOS DE MOVILIDAD			Sector en que presta servicios			Número de viajes que realizó	Importe que erogó en el trimestre
		N° 1	DIA	MES	AÑO	UPEAMBA	UPEAMBA		
		28	12	2012					
TRIMESTRE: 4 / 2012 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES									
Nombre y apellido del agente	N° de ficha o DNI	Partida Funcional	Sector en que presta servicios		Número de viajes que realizó	Importe que erogó en el trimestre			
Stella Maris Rossi	24.235.378	administrativo	UPEAMBA		242	\$ 605,00			
Facundo Categari	30.742.683	administrativo	UPEAMBA		244	\$ 610,00			
Ticiana Nalli	31.695.697	administrativo	UPEAMBA		71	\$ 176,50			
Sofia Servidio	34.482.693	administrativo	UPEAMBA		211	\$ 527,50			
Maximiliano Vilche	25.424.479	administrativo	UPEAMBA		251	\$ 566,00			
Federico Calvo	32.890.708	administrativo	UPEAMBA		206	\$ 515,00			
					TOTAL:		1225	\$	3.000,00

Formulario de rendición ante la Dirección General de Contaduría

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 44/SSAPOL/12 (continuación)



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Número:** IF-2012-03046163- -SSAPOL

Buenos Aires, Viernes 28 de Diciembre de 2012

**Referencia:** ex 3045663/2012 movilidad

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Validez desconocida

Digitally signed by Nicolas Jose Ducote  
Date: 2012.12.28 21:22:04 -05'00'  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Nicolas Jose Ducote  
Subsecretario de Asuntos Políticos  
S.S. ASUNTOS POLITICOS (MGOBGC)

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR,  
o=GCBA, ou=Aplicaciones,  
serialNumber=R46

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42/DGINC/13****ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 42-DGINC-2013****CONVOCATORIA****“CATÁLOGO DE EDITORIALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”**

La Dirección General de Industrias Creativas, a través del área Opción Libros de Buenos Aires, abre la convocatoria para participar en la sexta edición del “Catálogo de Editoriales Independientes de la Ciudad de Buenos Aires” con el fin de promover a nivel nacional e internacional a las pequeñas y medianas editoriales radicadas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Este catálogo, de edición bilingüe castellano/inglés, constituye una herramienta fundamental para la promoción de nuestros sellos y será material de difusión en ferias y eventos en nuestro país y en el exterior. Asimismo tendrá una versión digital que podrá consultarse vía Internet

**1. Objetivo:**

Seleccionar pequeñas y medianas empresas editoriales constituidas en la Ciudad de Buenos Aires.

**2. Disposiciones Generales**

La participación en la presente Convocatoria será de carácter gratuito.

Los seleccionados deberán firmar una “Autorización” a la Dirección General de Industrias Creativas en donde se estipulan los derechos y las obligaciones entre las partes.

Sólo podrán participar aquellas editoriales que hayan publicado al menos 2 (dos) títulos a lo largo del año 2012.

**3. Inscripción**

Recepción de solicitudes: desde el lunes 22 de enero hasta el lunes 8 de marzo de 2013 inclusive. Los interesados deberán inscribirse personalmente, o por medio de otra persona debidamente autorizada en forma escrita, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas sita en Algarrobo 1041 en el horario de 11 a 15 hs.

**4. Presentación**

Se deberá presentar una carpeta en formato A4 que contenga de manera excluyente los siguientes datos y documentación en el orden que se detalla a continuación:

- Ficha de inscripción que figura como Anexo II de la presente disposición también disponible en <http://www.opcionlibros.gob.ar>
- Ficha de autorización que figura como Anexo III;
- Dos ejemplares de cada producto editorial a presentar.
- Fotocopia del DNI, 1º y 2º hoja del responsable de la inscripción
- Domicilio real y domicilio constituido para la convocatoria en la Ciudad de Buenos Aires acreditado por fotocopia de DNI o por certificado de domicilio original expedido por Policía Federal, del responsable de la inscripción
- Fotocopia del comprobante de inscripción en la AFIP actualizado, del responsable de la inscripción o empresa.
- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa, o certificado de exención, según corresponda.
- En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A., S.R.L., Sociedad de Hecho etc.) se deberá adjuntar fotocopia del Estatuto de constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria.

Todas las hojas que componen la carpeta, deberán tener la firma original del responsable de la inscripción.

## ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42/DGINC/13 (continuación)

- Las editoriales interesadas deberán, de manera excluyente, remitir la información que se les solicita a continuación en un CD con los siguientes archivos y al mismo tiempo enviarla vía e-mail a: [infoopcionlibros@buenosaires.gob.ar](mailto:infoopcionlibros@buenosaires.gob.ar)

- **Datos de la editorial en un archivo Word:**
  - Teléfono:
  - E-mail:
  - Página Web:
  - Dirección:
  - Razón Social:
  - Contacto o Responsable:
- Logo de la editorial en Illustrator (en curvas) o en .jpg a 300 dpi. Tamaño 10 x 10 cm.
- Breve reseña de la editorial: en la que se cuente la importancia de la casa editora, su historia, las temáticas que publica o cualquier otro dato relevante que los editores consideren ineludibles al momento de promocionar su empresa (**hasta 1.000 caracteres contando espacios**).
- Temáticas que edita la editorial (hasta un máximo de 4 de la siguiente lista)
  - 1 Arte, fotografía, diseño, música y teatro
  - 2 Infantil y juvenil
  - 3 Historieta, manga
  - 4 Libros de texto, educación
  - 5 Narrativa, poesía
  - 6 Humanidades, ciencias sociales
  - 7 Religión, espiritualidad
  - 8 Investigación, periodístico
  - 9 Ciencias, tecnología, medicina, jurídicos
  - 10 Guías prácticos, hogar, tiempo libre
- Catálogo (en el que figuren al menos dos títulos editados en el año 2012):
- 2 (dos) títulos a elección que irán con los siguientes datos completos:
  - Título:
  - Autor:
  - ISBN:
  - Cantidad de páginas:
  - Medidas (ancho x alto):
- Reproducción de las dos tapas seleccionadas en formato .tif o .jpg a **300 dpi**. Tamaño 10 x 10 cm.

### 5. Consultas

Ante cualquier consulta al respecto de la presente convocatoria, comunicarse con el área Opción Libros al 4126-2998/88 o vía e-mail a [infoopcionlibros@buenosaires.gob.ar](mailto:infoopcionlibros@buenosaires.gob.ar)

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42/DGINC/13 (continuación)**

**ANEXO II – DISPOSICIÓN N° 42-DGINC-2013**

Buenos Aires,...../..... de 2013.

**Expediente N°**

**Opción Libros**  
de Buenos Aires

**FICHA DE INSCRIPCION**

Por el presente registro, déjese constancia de la recepción de la carpeta presentada para participar de la convocatoria para el programa denominado "Catalogo de Editoriales Independientes de la Ciudad de Buenos Aires 2013". De la misma forma, hágase saber que el participante declara conocer la Reglamentación de la **Disposición N° -DGINC-2013** que dispone sobre la presente convocatoria y a su vez deja certeza de la conformidad con lo allí estipulado. A tales efectos, se le hace entrega de una copia.

**NOMBRE DE LA EMPRESA EDITORIAL:**

.....

**APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE:**

.....

**D.N.I DEL RESPONSABLE:** .....

**AUTORIZADO<sup>1</sup>:** SI  NO

**APELLIDO Y NOMBRE DEL AUTORIZADO:**

.....

**D.N.I DEL AUTORIZADO:**.....

**DOMICILIO REAL, CODIGO POSTAL**

.....

**DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA C.A.B.A.**

.....

**TELEFONO/FAX**

.....

**DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO**

.....

**DIRECCION DE SITIO WEB**

.....

**TITULO 1 (Nombre, Autor, isbn)**

.....

**TÍTULO 2 (Nombre, Autor, isbn)**

.....

-----  
**Por DGINC**

-----  
**Participante**

<sup>1</sup> En este caso deberá adjuntar a la solicitud la constancia de tal autorización.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42/DGINC/13 (continuación)****ANEXO III – DISPOSICIÓN N° 42-DGINC-2013****- Autorización de Publicación**

En la Ciudad de Buenos Aires a los....días del mes de..... .....del 2013, en mi carácter de..... conforme la documentación adjunta y vigente que se acompaña, como integrante de ..... con domicilio real en ..... vengo a autorizar a la Dirección General de Industrias Creativas a la difusión y publicación del material enviado para el “Catalogo de Editoriales Independientes de la Ciudad de Buenos Aires 2013”.

La editorial asegura tener los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación del mencionado material y declara que no tendrá nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo, por la distribución de dicho material.

Se deja expresa constancia que no existe entre las partes ninguna obligación de carácter económico.

Firma:

Aclaración:

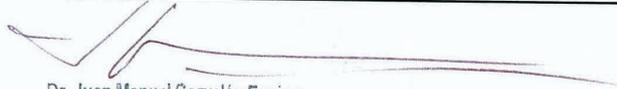
DNI:

**Volver a la Norma**

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 2/DGAIN/13****ANEXO I****RESUMEN DE RENDICION**

<b>REPARTICION: DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>		
<b>TIPO DE FONDO: CAJA CHICA COMÚN \$ 10.000.-</b>		
<b>CONCEPTO: Resolución 186-MHGC-2012</b>	<b>RENDICIÓN N°: 04</b>	<b>EJERCICIO: 2012</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN PESOS</b>
1.- RECIBIDO DE TESORERIA GRAL. C/C. AL RUBRO OBJ. DE LA RENDICIÓN	\$ 6.099,16
2.- SALDO NO INVERTIDO DE LA RENDICIÓN ANTERIOR	\$ 3.900,84
3.- IMPORTE TOTAL A RENDIR (1 + 2)	\$ 10.000,00
4.- IMPORTE TOTAL A RENDIR:	\$ 10.000,00
5.- TOTAL INVERTIDO SEGÚN COMPROBANTES	\$ 3.558,32
6.- SALDO NO INVERTIDO DE LA RENDICIÓN (4 - 5)	\$ 6.441,68

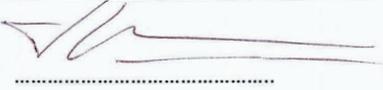
  
 Dr. Juan Manuel Corvalán Espina  
 Director General  
 D.G. de Asuntos Interjurisdiccionales  
 Subsecretaría de Asuntos Políticos  
 Ministerio de Gobierno - G.C.B.A.

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

  
 FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Lic. Silvia Lospennato  
 Jefa de Gabinete  
 Subsecretaría de Asuntos Políticos  
 Ministerio de Gobierno - G.C.B.A.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 2/DGAIN/13 (continuación)**

<b>ANEXO II</b>			
<b>RESUMEN DE COMPROBANTE POR FECHA</b>			
<b>REPARTICION: DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			
<b>TIPO DE FONDO: CAJA CHICA COMÚN \$ 10.000.-</b>			
<b>CONCEPTO: Resolución 149-MHGC-2011</b>		<b>RENDICION N° 4</b>	<b>EJERCICIO: 2012</b>
N° CTE.	FECHA	BENEFICIARIO DE PAGO	IMPORTE EN PESOS
1	30/11/2012	Taxi	\$ 88,27
2	03/12/2012	Taxi	\$ 23,66
3	10/12/2012	Taxi	\$ 23,66
4	03/12/2012	Taxi	\$ 57,33
5	13/12/2012	Taxi	\$ 81,90
6	13/12/2012	Taxi	\$ 40,04
7	19/12/2012	Viajes Corporativos S.A.	\$ 3.243,46
<b>TOTAL: SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100.-</b>			<b>\$ 3.558,32</b>
 ..... <b>FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR</b> Dr. Juan Manuel Corvalán Espina Director General D.G. de Asuntos Interjurisdiccionales Subsecretaría de Asuntos Políticos Ministerio de Gobierno - G.C.B.A.		 ..... <b>FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE</b> Lic. Silvia Losponato Jefa de Gabinete Subsecretaría de Asuntos Políticos Ministerio de Gobierno - G.C.B.A.	

**ANEXO III**

**RESUMEN DE COMPROBANTES POR IMPUTACIÓN**

<b>REPARTICIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>					
<b>TIPO DE FONDO: CAJA CHICA COMÚN \$ 10.000.-</b>					
<b>CONCEPTO: Resolución 186-MHGC-2011</b>				<b>N° DE RENDICIÓN: 04</b>	<b>EJERCICIO: 2012</b>
N° ORDEN COMPROB.	BENEFICIARIO DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPUTACIÓN COMPROB.	(*) SUMATORIA POR PDA.PRES.
1	Taxi	Servicio de transporte	88,27	351	
2	Taxi	Servicio de transporte	23,66	351	
3	Taxi	Servicio de transporte	23,66	351	
4	Taxi	Servicio de transporte	57,33	351	
5	Taxi	Servicio de transporte	81,90	351	
6	Taxi	Servicio de transporte	40,04	351	
			<b>TOTAL 351</b>	<b>\$ 314,86</b>	
7	Viajes Corporativos S.A.	Servicios de Viajes	3.243,46	378	
			<b>TOTAL 378</b>	<b>\$ 3.243,46</b>	
<b>IMPORTE DE SUMA EN PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100.-</b>			<b>3.558,32</b>		<b>\$ 3.558,32</b>
 ..... <b>FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR</b> Dr. Juan Manuel Corvalán Espina Director General D.G. de Asuntos Interjurisdiccionales Subsecretaría de Asuntos Políticos Ministerio de Gobierno - G.C.B.A.			 ..... <b>FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE</b> Lic. Silvia Losponato Jefa de Gabinete Subsecretaría de Asuntos Políticos Ministerio de Gobierno - G.C.B.A.		

**Volver a la Norma**

## ANEXO - DISPOSICIÓN N° 7/DGADC/13



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
<IMPRESION PRELIMINAR>



Nombre del organismo contratante	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
----------------------------------	---------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nro	2967	Ejercicio:	2012
	ETAPA UNICA				
Encuadre legal:	LEY N° 2.095 ART. 31°				
Actuado:	MGEYA EXP 1570561/2012				
Rubro comercial:	Construcción				
Objeto de la contratacion:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DG ADJ. COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSASS - MSGC) C PELLEGRINI 313 P 4 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HS. HASTA EL DÍA Y LA HORA ESTABLECIDO COMO FECHA DE APERTURA. Recepción de Ofertas hasta el 08 de Febrero de 2013 a las 11:00 horas

**CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DG ADJ. COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSASS - MSGC) C PELLEGRINI 313 P 4 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HS. HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2013.

**VENTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DG ADJ. COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSASS - MSGC) C PELLEGRINI 313 P 4 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	SE PODRA IMPRIMIR DE LA PAGINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (WWW.BUENOSAIRES.GOB.AR) O BIEN RETIRARSE DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HASTA EL MOMENTO DE APERTURA.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DG ADJ. COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSASS - MSGC) C PELLEGRINI 313 P 4 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	08 de Febrero de 2013 a las 11:00 horas

DI-2013-00230186- -DGADC



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

&lt;IMPRESION PRELIMINAR&gt;

**ESPECIFICACIONES**

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
1	24,000000	Mes	333-00390000-09042684	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01 - El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	No

**Observaciones del ítem:**

CORRESPONDE A 2 ASCENSORES DEL MSGC SITO EN EL EDIFICIO CARLOS PELLEGRINI 313

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
2	24,000000	Mes	333-00390000-09042684	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01 - El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	No

**Observaciones del ítem:**

CORRESPONDE A 10 ASCENSORES DEL HOSPITAL MOYANO

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
3	24,000000	Mes	333-00390000-09042684	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01 - El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	No

**Observaciones del ítem:**

CORRESPONDE A 2 ASCENSORES DEL HOSPITAL QUINQUELA MARTIN

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
4	24,000000	Mes	333-00390000-09042684	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01 - El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	No

**Observaciones del ítem:**

CORRESPONDE A 7 ASCENSORES DEL HOSPITAL BORDA

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
5	24,000000	Mes	333-00390000-09042684	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01 - El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	No

**Observaciones del ítem:**

CORRESPONDE A 2 ASCENSORES DEL HOSPITAL CARRILLO

DI-2013-00230186- -DGADC



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

&lt;IMPRESION PRELIMINAR&gt;

CLAUSULAS PARTICULARES**Forma de pago:**

30 DIAS HABLES FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, SG, ART. 23 Y 24 DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

30 días hábiles PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 102º INC. 5) DEL DTO 754/2008.

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

SEGÚN SE DETALLA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

**Lugar:**

DG ADJ. COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSASS - MSGC)  
C PELLEGRINI 313 P 4  
CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As

**Observaciones**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEMAS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO SE DETALLAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y QUE TODA VEZ QUE SE HACE REFERENCIA A DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEBERÁ ENTENDERSE GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES.

**VISITAS TÉCNICAS:**

EL DÍA 28 DE ENERO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN EL MINISTERIO DE SALUD SITO EN LA CALLE CARLOS PELLEGRINI 313 DE LA C.A.B.A. - LUGAR DE ENCUENTRO: PLANTA BAJA DEL MINISTERIO DE SALUD.

EL DÍA 28 DE ENERO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. BRAULIO MOYANO", SITO EN LA CALLE BRANDSEN 2570 DE LA C.A.B.A. - LUGAR DE ENCUENTRO: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL.

EL DÍA 29 DE ENERO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN EL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. BENITO QUINQUELA MARTÍN SITO EN LA AV. PEDRO DE MENDOZA N° 1795 DE LA C.A.B.A. - LUGAR DE ENCUENTRO: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL.

EL DÍA 29 DE ENERO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. JOSÉ BORDA SITO EN LA CALLE RAMÓN CARRILLO N° 375 DE LA C.A.B.A. - LUGAR DE ENCUENTRO: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL.

EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN EL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "RAMÓN CARRILLO" SITO EN LA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 2529 DE LA C.A.B.A. - LUGAR DE ENCUENTRO: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL.

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Opción a Prorroga:**

Sí, según Pliego de Bases y Condiciones

DI-2013-00230186- -DGADC



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo Disposición**

**Número:** DI-2013-00230186- -DGADC

Buenos Aires, Jueves 17 de Enero de 2013

**Referencia:** Expediente Nro. 1.570.561/2012

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 página/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846  
Date: 2013.01.17 13:10:35 -04'00'

Emilse Filippo  
Directora General Administrativa Contable  
D.G. ADMINISTRATIVO CONTABLE (SSASS-MSGC)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

*“2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”*



**EXPEDIENTE N° 1.570.561/2012**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2967/SIGAF/2012**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Licitación Pública se sujeta al régimen establecido por el artículo 31, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y, se rige por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**2.- OBJETO**

El objeto de la presente contratación es el “Servicio de Mantenimiento Integral de ascensores en diferentes dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, conforme se detalla a continuación:

Hospital/Edificio	Cantidad de Ascensores
Carlos Pellegrini 313	2
Hospital de Salud Mental J. T. Borda	7
Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo	2
Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín	2
Hospital de Salud Mental Braulio Moyano	10

Las características y especificaciones técnicas del servicio a prestar, se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 incisos I y III de la Ley N° 2095.

**3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

A los efectos de la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de no hacerlo se considerará domicilio constituido el denunciado como especial en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

DI-2013-00230160- -DGADC

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Los nuevos domicilios deberán fijarse dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una vez perfeccionado el contrato constituye domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 10º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección General Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud del GCABA).

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

**Las notificaciones y comunicaciones podrán adelantarse a las firmas oferentes, en virtud de la modalidad de contratación y en función del principio de celeridad, a la dirección de correo electrónico de la empresa denunciada en el RIUPP, y en su caso, en la oferta, a tenor de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 2095.**

#### **4.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 80 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97; ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98.

#### **5. GARANTÍAS**

##### **5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 14 apartado 14.1 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el de pesos treinta y siete mil doscientos sesenta (\$ 37.260.-).

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 14, apartado 14.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

##### **5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 14 apartado 14.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 14 apartado 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

##### **5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN**

A tenor de lo establecido en el Artículo 14 apartado 14.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

DI-2013-00230160- -DGADC



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

**"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"**

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la oferta del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 14, apartado 14.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario.

#### **5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCBA (Artículo 14 apartado 14.3 inciso ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta licitación y del contrato correspondiente.

**La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencido el plazo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto Reglamentario N° 754/08.**

#### **6.- DEL PROCEDIMIENTO**

##### **6.1.- ANUNCIOS**

El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4°, por el término de dos (2) días, con una antelación no menor a cuatro (4) días de la fecha de apertura.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario y el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 93 del Decreto N° 754/08.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –Preadjudicación- previa notificación a/los oferente/s se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

La adjudicación se notificará al/los adjudicatario/s y a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

DI-2013-00230160- -DGADC

## **6.2.- RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública podrán retirarse, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini N° 313, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR**

Podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley N° 2095.

La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta

## **6.4.- CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y los respectivos Pliegos se presentarán en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini N° 313, 4° Piso, hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respectivas respuestas y aclaraciones correspondientes serán notificadas a todos los interesados que hayan retirado los pliegos de bases y condiciones que rigen la contratación, y adelantadas vía e-mail, a la dirección de correo electrónico denunciado por el/los interesado/s en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP), o en el que denunciare al momento de la adquisición de los citados pliegos, en el supuesto de no encontrarse inscriptos en el citado Registro.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.**

## **6.5. VISITAS**

Será requisito necesario para presentar oferta, efectuar visita técnica a cada uno de los efectores destinatarios según el/los renglón/es que se coticen. A tal efecto, los interesados deberán concurrir al edificio del Ministerio de Salud del GCBA sito en Carlos Pellegrini 313 y/o al/los Hospital/es de Salud Mental José T. Borda sito en Dr. Ramón Carrillo 375, de Odontología Infantil Benito Quinquela Martín sito en Don Pedro de Mendoza 1795, Odontológico Dr. Ramón Carrillo sito en Sanchez de Bustamante 2529 y/o de Salud Mental Braulio Moyano sito en Brandsen 2570, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la/s fecha/s y horario/s que se fije/n para tal fin en el llamado a licitación, a los efectos constatar las características y el alcance cualitativo y cuantitativo de los trabajos a efectuar. Se extenderá Certificado de visita que deberá adjuntarse a la oferta y que será suficiente prueba de que el oferente conoce las características y condiciones del servicio.

## **6.6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sita en Carlos Pellegrini N° 313 4° Piso (1009), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **6.7.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

DI-2013-00230160- -DGADC



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

**“2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”**

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones el día y hora que establece el Acto Administrativo de convocatoria a la presente licitación.

**6.8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en un sobre o paquete cerrado, indicando en su cubierta el número de Licitación Pública y el día y hora establecidos para la apertura, conforme lo establecido en el artículo 102 de La ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Cada renglón corresponde a un efector destinatario y comprende todos los ascensores a mantener en el mismo.

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida –mes-) y el monto total (por veinticuatro meses) por cada renglón cotizado. Asimismo, deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados. Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Toda variante ofrecida que incluya prestaciones superiores a las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ser cotizada como alternativa.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de realizar la oferta (pesos).

Se confeccionarán tres (3) ejemplares, en carpetas separadas, una caratulada como “original” y dos (2) como “copia”. Todos los folios, tanto original como las dos copias serán firmados, sellados y foliados por el Oferente o su Representante Legal. La firma deberá aclararse y asimismo, deberá indicarse el carácter del firmante. La foliatura deberá constar en el extremo inferior derecho y deberá ser independiente en cada uno de los ejemplares.

En caso de discordancia entre los originales y copias, prevalecerá el original de la oferta. De las copias, un ejemplar quedará en la Dirección General Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud y el otro en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.

Toda documentación legalizada o certificada deberá obrar agregada en el ejemplar “original”, adjuntándose copia simple en los ejemplares “copia”.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego, deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos que podrán presentarse en su idioma original.

**6.9.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de oferta implicará por parte del oferente el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, y de la normativa que rige la presente licitación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6.10.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

DI-2013-00230160- -DGADC

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 102 inc. 5° Decreto Reglamentario N° 754/08).

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

#### **6.11.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Si se encontrase preinscripto en el RIUPP, deberá adjuntar copia certificada por escribano público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
- b) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 30 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- c) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Deberá presentarse consignando todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
- d) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f) Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- g) Presentar el detalle del código correspondiente al índice de precios de referencia asociado a cada insumo, indicando la fuente, según artículo 5° de la Ley N° 2809 a los efectos de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.
- h) Demás documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **6.12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN**

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de las ofertas y el Cuadro Comparativo de las mismas la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir su dictamen, debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas y preadjudicará aquella/s que resulte/n más conveniente/s en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente y de la facultad contemplada en el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará y publicará de conformidad con lo establecido en el punto 6.1 del presente Pliego.

#### **6.13.- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

DI-2013-00230160- -DGADC



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

**"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"**

Serán rechazadas de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 104 de la Ley N° 2095.

Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar al oferente para que, en el plazo de tres (3) días, proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

#### **6.14.- IMPUGNACIONES**

##### **a) Del Pliego**

La impugnación del Pliego se recibirá hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones la presentación de la constancia de depósito de la garantía de conformidad con lo previsto en el punto 5.1 del presente Pliego.

##### **b) Al Dictamen de Evaluación de Ofertas - Preadjudicación-**

Los interesados podrán formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preadjudicación. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación por parte de los oferentes, la presentación de la constancia del depósito de la Garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 del presente Pliego.

##### **c) Presentación**

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini N° 313, 4° Piso, dentro de los plazos fijados en el presente punto apartados a) y b), según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26.326/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

#### **7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario.

#### **8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

DI-2013-00230160- -DGADC

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- b) Efectuar el servicio contratado, de conformidad con las previsiones de los pliegos que rigen la licitación.
- c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### 9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) **Lugar de Servicio:** El servicio se deberá prestar en cada efector destinatario.

b) **Plazo de la contratación:** El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá por veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

La prestación del servicio se iniciará dentro de los cinco (5) días de suscripta la orden de compra, y, en su caso, el día inmediato siguiente a la finalización del contrato vigente, conforme se establecerá en la orden de compra correspondiente.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los eventuales gastos de transporte, fletes, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento al servicio objeto de la licitación.

#### 10.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación en la presente contratación la metodología de Redeterminación de Precios, aprobada mediante Ley N° 2809, su Decreto Reglamentario N° 1312/GCBA/08, la Resolución N° 4271/MSGC.MHGC/08 y normas concordantes. Será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

Rubros	Incidencia %	Ítems del Art 15. del Índice de los Comp. incluidos en el Decreto PEN/1295-02	Códigos del Sistema de Índices del Capítulo de Materiales de Construcción del ICC	Otros
Albañilería y hormigón	5	b) y s)		
Artefactos de iluminación y cableado	5	g)		
Costo financiero	5	o) (Banco de la Nación Argentina)		
Gastos generales	10	p)		
Instalación eléctrica	15	g)	46340	
Mano de obra	40			Índice de la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA
Motores eléctricos	15	i)		
Pintura	5			Capítulo Materiales. Índices elementales. Códigos 35110 - 11,12,21,22,31y32

DI-2013-00230160- -DGADC



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*



### **11.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

### **12.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES**

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

### **13.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.**

**13.1.-** Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

**13.2.-** Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias;
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias,
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias;
- d) El Acto Administrativo de Adjudicación.
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Licitación Pública.

DI-2013-00230160- -DGADC



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo Disposición**

**Número:** DI-2013-00230160- -DGADC

Buenos Aires, Jueves 17 de Enero de 2013

**Referencia:** Expediente Nro. 1.570.561/2012

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 página/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846  
Date: 2013.01.17 13:09:57 -04'00'

Emilse Filippo  
Directora General Administrativa Contable  
D.G. ADMINISTRATIVO CONTABLE (SSASS-MSGC)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**

2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera

**EXPEDIENTE N° 1.570.561/2012**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2967/SIGAF/2012**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente contratación es el "Servicio de Mantenimiento Integral de ascensores en diferentes dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El servicio comprende la atención de emergencias y urgencias, mantenimiento correctivo y preventivo, provisión y reemplazo de insumos y repuestos y mano de obra técnica especializada.

Aclaración: la descripción enunciada es a modo enunciativo y no taxativo.

**2.- HERRAMIENTAS**

El adjudicatario deberá proveer a su personal las herramientas de trabajo en buenas condiciones de uso, como asimismo, los productos a emplear deberán reunir condiciones óptimas de calidad para que bajo ningún concepto atentare contra la salud de las personas, conservación de edificios, muebles, equipos e instalaciones.

**3.- MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR**

Los materiales y/o repuestos a incorporar o reponer durante el transcurso de los trabajos de mantenimiento deberán ser nuevos, sin uso y de tecnología abierta.

**NOTA:** Todos los trabajos a realizar y los elementos utilizados deberán cumplir con lo estipulado en la reglamentación de ascensores vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, Ordenanza 49308/95, sus Decretos Reglamentarios, condiciones establecidas en el Código de la Edificación, Ley 962 del Boletín Oficial N° 1607, y demás normativas que regulan el transporte vertical.

**4.- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

4.1.- El adjudicatario deberá contar con un plantel especializado (técnico o idóneo) no menor a 10 personas a fin de garantizar la calidad y celeridad en la ejecución de las tareas, las que se encontrarán bajo la responsabilidad de un profesional acreditado a tal fin, quien deberá certificar en forma fehaciente su intervención en todos los controles y reparaciones que se realicen.

4.2.- El adjudicatario deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificatoria de la empresa de modo que lo diferencie del personal del G.C.B.A. y público en general.

4.3.- Todo el personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales, y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

DI-2013-00230137- -DGADC

4.4.- Por otra parte, queda debidamente entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad para la que se le ha contratado.

#### **5.-ELEMENTOS EXISTENTES**

Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos contratados son y quedan en propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo el adjudicatario entregarlos en el lugar que el organismo usuario indique.

Todos los gastos producidos por flete, carga y descarga, etc., correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### **6.- TRAMITE DE HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES, LIBRO DE INSPECCIÓN**

La empresa contratista deberá realizar todos los trámites necesarios para liberar al uso público, gestionar o regularizar los trámites de habilitación de los ascensores intervenidos que carezcan de las mismas o no se adecuen a la normativa vigente, ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, así como la gestión y provisión del Libro de Inspección a que hace referencia la O.M. 49308, debidamente rubricado por autoridad competente, y cumplimentar toda la documentación requerida por reglamentaciones vigentes al momento de la contratación. A tales efectos la empresa deberá nombrar un Representante Técnico matriculado y habilitado para tal fin.

Todos los gastos derivados de todas estas gestiones quedarán a cargo de la empresa adjudicataria. (Se aclara que por tratarse de una Dependencia del GCBA, la misma se halla exenta del pago de tasas correspondientes a la Dirección General de Rentas).

#### **7.-ERRORES U OMISIONES**

La adjudicataria quedará obligada a proveer e instalar todos aquellos elementos y realizar todos aquellos trabajos que aunque no hayan sido consignados en el ítem "Tareas de Reparación y Modernización", fueran necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores, su habilitación o para el buen terminado de los trabajos.

#### **8.- DESPERFECTOS Y AVERÍAS**

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, muebles, edificios, instalaciones, etc. Y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal de la contratista, deberán ser reparados a su exclusivo cargo y costa dentro del plazo que el organismo usuario determine. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros o desaparición de elementos personales, equipos, muebles, etc. Comprobándose fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del presente contrato. En caso contrario, el organismo usuario, previa intimación y sin más trámite dispondrá su realización o reposición en forma directa con cargo al contratista y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de las facturas que se hallen en trámite de liquidación o bien afectando en última instancia la garantía de adjudicación y con las penalidades que el caso requiera.

#### **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**PLAZOS Y PARTES DE RECEPCIÓN.**

9.1. El plazo del servicio de mantenimiento contratado es de veinticuatro (24) meses. La prestación del servicio se iniciará dentro de los cinco (5) días de suscripta la orden de compra, y, en su caso, el día inmediato siguiente a la finalización del contrato vigente, conforme se establecerá en la orden de compra correspondiente.

DI-2013-00230137- -DGADC



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**  
2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera

9.2 Los plazos de Normalización, Certificado de Habilitación de las instalaciones y trámite del Libro de Inspección son de 360 días corridos a partir de la suscripción de la Orden de Compra, o del inicio de la prestación, en los casos en que sea posterior conforme lo establezca la misma. Por lo cual el Parte de Recepción Mensual Numero 12 (mes doce) se confeccionará contra la presentación del Certificado de inicio del trámite de Habilitación de las instalaciones, el libro de inspección y toda documentación necesaria vigente al momento de las mismas.

9.3.- El Parte de Recepción Mensual correspondiente a estas tareas de Mantenimiento e inspección reglamentarias será confeccionado por el organismo usuario, quien será el responsable de verificar la inspección mensual realizada por el representante técnico matriculado, rubricada en el correspondiente Libro de Inspección de Elevadores y la asistencia del personal de mantenimiento en su visita mensual.

9.4.- En el Parte de Recepción mensual estará detallado la cantidad de elevadores (ascensores, montacargas, salva escaleras, etc) conservados (mantenidos) durante ese período. Pudiendo este número de elevadores variar mensualmente conforme se agreguen o se quiten elevadores en funcionamiento en conformidad con las necesidades del organismo usuario.

9.5.- Cuando un elevador, por cualquier motivo, quede fuera de servicio por más de cinco (5) días corridos o alternados durante un período mensual a certificar, se descontará el servicio completo de mantenimiento correspondiente, no dando lugar a costos adicionales.

9.6.- El monto certificado mensual se desprenderá de la cantidad de elevadores declarados en el Parte de Recepción Mensual multiplicado por el monto mensual cotizado en la presente Licitación.

9.6.- El adjudicatario deberá coordinar con el organismo usuario la realización de los trabajos comprendidos en la presente Licitación con el objeto de preservar el regular funcionamiento de los servicios afectados.

#### **10.- CULMINACIÓN DEL CONTRATO**

Al término del contrato, la contratista deberá entregar las instalaciones en perfectas condiciones de mantenimiento, sin perjuicio de la normal prestación de los servicios hasta el último día del plazo contractual de mantenimiento incluyendo la totalidad de las instalaciones, equipos, edificios, etc. que hubiesen estado bajo la responsabilidad de la contratista y en cumplimiento de lo contractualmente acordado.

El organismo usuario procederá a verificar el estado en que se entreguen las instalaciones.

#### **11.- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Inspección podrá verificar en cualquier momento el estado de los trabajos y solicitar se realicen aquellos que considere necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los ascensores.

#### **12.- TRABAJOS A REALIZAR**

12.1.- El servicio de conservación deberá incluir la mano de obra y la provisión de todos los repuestos y materiales necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores objeto de esta contratación.

12.2.- El adjudicatario deberá proveer y/o reemplazar por nuevos todos los materiales y repuestos relativos al servicio de conservación en relación al anterior ítem 12.1.

DI-2013-00230137- -DGADC

12.3.- La Empresa Conservadora deberá garantizar la inmediata provisión de los repuestos de uso frecuente de las máquinas a conservar de manera que se garantice la continuidad operativa de los equipos objeto de la presente licitación.

12.4.- Todos los trabajos deberán estar de acuerdo con la Reglamentación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ordenanza, N° 49308, decreto reglamentario N° 578/01 y Resolución N° 626/GCABA-SGYCC/03, con las siguientes características, contenidas en la sección 8, capítulo 10, artículos 3.2.a) al e). Del Código de la Edificación.

12.5.- El Conservador deberá estar habilitado por el organismo municipal pertinente, y deberá anexar fotocopia de la documentación que lo acredite, junto con su oferta (Permiso de Conservador vigente al momento de la oferta).

12.6.- La empresa conservadora deberá contar con un representante técnico titular y uno alternativo. Junto con la oferta deberán adjuntarse fotocopias de los contratos celebrados entre dichos representantes técnicos y la empresa conservadora, o documentación probatoria de relación de dependencia.

12.7.- El conservador deberá registrar los detalles de importancia que estime corresponder relacionados con el servicio, en el Libro de Inspección, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como también todas las tareas mensuales y semestrales que se efectúen, debiendo estar suscripto por el personal técnico que las realice, y posteriormente refrendado por el representante técnico.

12.8.- El organismo usuario será el responsable de confeccionar y firmar los remitos mensuales de los trabajos realizados en la presente licitación. Para lo cual se designará una persona del Hospital o dependencia para tal fin.

12.9.- En todo momento y en todos los casos, el conservador deberá enviar personal competente cuando sea requerido por la dependencia solicitante para corregir averías que se produzcan en la instalación.

12.9.1.- El tiempo de respuesta a un pedido de reparación no podrá exceder de dos (2) horas a partir de recibida la comunicación por parte del conservador y de veinte (20) minutos como máximo para el caso de persona atrapada dentro del ascensor.

12.9.2.- Una vez iniciado el servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Dirección de cada Hospital o dependencia un libro en donde se registrarán los llamados por fallas y/o emergencias, el cual quedará en la Guardia del Hospital (o el lugar que designe la Dirección del Hospital a tal efecto). En dicho libro se registrará la fecha y hora del llamado de reclamo y el número de reclamo asignado por la empresa. A su vez, el técnico enviado por la empresa deberá firmar el libro cuando asista a la dependencia indicando el horario en que lo hizo.

12.9.3.- A tales efectos, el conservador pondrá a disposición al menos un número de teléfono afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año y deberá además contar con un servicio de BEEPER, celular o mensajes radiales destinado a tal fin.

12.9.4.- Al momento de suscribir la orden de compra, deberá informar fehacientemente los números precitados en la Dirección General Recursos Físicos en Salud.

12.9.5.- En caso de ser necesario el traslado de alguna pieza para su reparación, correrá por cuenta del conservador la responsabilidad y los gastos de su desmonte, traslado y reinstalación.

12.10.- Mientras se realicen los trabajos inherentes a la conservación de las instalaciones, el adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollen en el lugar.

12.11.- Los trabajos se deberán ejecutar de conformidad con los requisitos del reglamento de Ascensores, de la Asociación Argentina de electrotécnicos y de las ordenanzas Municipales en vigencia.

DI-2013-00230137- -DGADC



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera



12.12. -PERSONAL TÉCNICO AFECTADO A LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO. La Empresa Conservadora deberá brindar cobertura en el horario de 8 a 20 horas en días hábiles durante la vigencia del contrato para la atención de desperfectos y/o realización de tareas de mantenimiento estipuladas en el presente pliego, y las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, tanto hábiles como inhábiles, para la resolución de emergencias operativas. La empresa deberá asignar un técnico con base en las dependencias. Dicho personal estará a disposición para ser requerido por la Dirección del Hospital/dependencia, o a quien oportunamente se designe, para ejecutar todo ajuste y/o reparación que se considere desperfecto del normal funcionamiento establecido en la presente Licitación.

12.13.- Servicios a prestar: PARA LOS ASCENSORES A TRACCIÓN

Una vez por mes como mínimo el adjudicatario deberá:

12.13.1.- Efectuar limpieza del solado de cuarto de maquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitado de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.

12.13.2.- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.

12.13.3.- Reemplazar todos los elementos que fuera necesario para lograr un desplazamiento suave de las puertas, tanto de rellanos como de cabina.

12.13.4.- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, paradas de emergencia, freno, regulador o limitado de velocidad, poleas y guidores de Cabina y contrapeso.

12.13.5.- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

12.13.6.- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

12.13.7.- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permita la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Una vez por semestre como mínimo el adjudicatario deberá:

12.13.8.- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitado de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre. Será obligatorio el cambio por nuevos y sin uso de cualquiera de estos elementos cuando presentaren desgastes, oxidación o no cumplan con la norma vigente en el código de la edificación que determina su uso.

12.13.9.- Efectuar la limpieza de guías.

12.13.10.- Controlar el accionamiento de las llaves de limites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

12.13.11.- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando este lo posee.

12.14.- Servicios a prestar: PARA EL ASCENSOR HIDRÁULICO.

DI-2013-00230137- -DGADC

Una vez por mes como mínimo, el adjudicatario deberá:

12.14.1.- Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario.

12.14.2.- Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras, y ajustar en caso necesario.

12.14.3.- Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente ralladuras el vástago. Normalizar en caso necesario.

Una vez por trimestre como mínimo, el adjudicatario deberá

12.14.1.- Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.

12.14.2.- Efectuar limpieza de los filtros.

12.14.3.- Eliminar el aire en el sistema hidráulico.

12.14.4.- Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.

12.15.- Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o normas internacionales.

12.16.- Mientras se realicen los trabajos inherentes al mantenimiento, el adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollen en el lugar.

12.17.- Se deja constancia que en cualquier momento de vigencia del contrato la Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud del GCBA podrá realizar inspecciones de las instalaciones y efectuar indicaciones y sugerencias sobre los trabajos necesarios a realizar en las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria. Los Inspectores de la Dirección General Recursos Físicos en Salud no tendrán ni asumirán responsabilidad civil y/o penal por accidentes que pudiesen ocurrir en el ámbito de los servicios del personal de la empresa adjudicataria, así como para el caso de incendios, robos, hurtos, y cualquier otro tipo de siniestro que pudiese ocurrir en el ámbito en que se desarrolla el servicio, para lo cual la empresa esta obligada a contar con un seguro a cubrir cualquiera de las eventualidades mencionadas.

12.18.-El oferente deberá presentar con su oferta, para poder evaluar su capacidad de cumplir con el servicio que se contrata conforme el presente pliego, un detalle de ascensores instalados en el país, especificando nombre y dirección de los edificios en que se encuentran los mismos y antecedentes de servicios de mantenimiento similares al que se licita.

12.19.- GESTIÓN DE HABILITACIÓN DE LOS ELEVADORES DESCRIPTOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN y LIBRO DE INSPECCIÓN.

12.19.1.- Se deberá confeccionar toda la documentación gráfica, anexos técnicos, etc, necesarios para la habilitación de todos los Elevadores descriptos en la presente licitación.

12.19.2.- Se deberán hacer las presentaciones pertinentes en la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dentro de los plazos previstos en este pliego, debiendo entregar al organismo usuario, copia de la constancia de inicio del trámite ante la DGROC. Al momento de culminar el trámite, deberá la empresa entregar la constancia original de la Habilitación, el Libro de Inspección y las Tarjetas de Control de Seguridades a las autoridades del organismo usuario, con copia de la primera a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, requisito indispensable para recibir el Parte de Recepción Definitivo del presente ÍTEM.

12.20.- IMPORTANTE: La Empresa adjudicataria deberá realizar todas las obras civiles necesarias para cumplimentar los requerimientos exigidos por la DGROC tendientes a la obtención de la habilitación de las instalaciones. Dentro de estos trabajos se añade:

12.20.1.-Desarme, limpieza, lubricación, armado y prueba final del sistema de paracaídas o válvula paracaídas.

12.20.2.- Desarme y calibración del Regulador de Velocidad.

12.20.3.- Calibración y prueba del contacto de clavada.

DI-2013-00230137- -DGADC



**G O B I E R N O   D E   L A   C I U D A D   D E   B U E N O S   A I R E S**  
**M I N I S T E R I O   D E   S A L U D**  
 2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera



- 12.20.4.- Calibración y prueba de los límites finales de carrera.  
 12.20.5.- Calibración y prueba del corte de fuerza motriz.  
 12.20.6.- Prueba de asentamiento de cables.  
 12.20.7.- De ser necesario, acortamiento de cables de tracción.  
 12.20.8.- Calibración y prueba de funcionamiento de todos los sistemas de seguridades (llave de parar, alarma, cable flojo, etc).  
 12.20.9.-Al finalizar los trabajos, la adjudicataria deberá proveer a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, un juego de copias de los planos y toda la documentación técnica que se hubiere presentado ante el Órgano de Control del GCBA para la pertinente habilitación.  
 12.20.10.- La empresa adjudicataria deberá realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para obtener el Libro de Inspección a que hace referencia la O.M. 49308, debidamente rubricado por autoridad competente, y la tramitación de las Tarjetas de Control de Seguridades y Tarjetas de Control de Conservación y/o cumplimentar las reglamentaciones vigentes al momento de la contratación. A tales efectos la empresa deberá nombrar un Representante Técnico matriculado y habilitado para tal fin.  
 12.20.11.- Los gastos derivados de todas estas gestiones quedarán a cargo de la empresa contratista. (Se aclara que por tratarse de una Dependencia del GCBA, la misma se halla exenta del pago de tasas correspondientes a la Dirección General de Rentas).  
 12.20.12.- Todo seguro necesario para el mantenimiento de los elevadores, trámite de habilitación u otro necesario estarán a cargo de la Empresa Contratista y se sacarán a nombre del propietario de las instalaciones.

**13. Detalle ascensores afectados al servicio correspondiente a los efectores de salud:**

<b>EDIFICIO CARLOS PELLEGRINI 313</b>	
<b>Catálogo</b>	<b>N° ELEVADOR, PABELLON</b>
0291-333-390000-9042684	Hall Central
0291-333-390000-9042684	Hall Central

<b>HOSPITAL BORDA</b>	
<b>Catálogo</b>	<b>N° ELEVADOR, PABELLON</b>
0291-333-390000-9042684	Pabellón A
0291-333-390000-9042684	Pabellón A
0291-333-390000-9042684	Pabellón A
0291-333-390000-9042684	Pabellón B
0291-333-390000-9042684	Pabellón B
0291-333-390000-9042684	Pabellón B
0291-333-390000-9042684	Pabellón Amable Jones

<b>HOSPITAL CARRILLO</b>	
<b>Catálogo</b>	<b>N° ELEVADOR, PABELLON</b>
0291-333-390000-9042684	Pabellón Único
0291-333-390000-9042684	Esterilización

DI-2013-00230137- -DGADC

<b>QUINQUELA MARTÍN</b>	
<b>Catálogo</b>	<b>N° ELEVADOR, PABELLON</b>
0291-333-390000-9042684	CENTRAL
0291-333-390000-9042684	CENTRAL

<b>HOSPITAL MOYANO</b>	
0291-333-390000-9042684	Quirófano
0291-333-390000-9042684	Esquirol
0291-333-390000-9042684	Santa Rosa
0291-333-390000-9042684	Tomasa
0291-333-390000-9042684	Tomasa
0291-333-390000-9042684	Tomasa
0291-333-390000-9042684	Bosch
0291-333-390000-9042684	Pinel
0291-333-390000-9042684	Santa María
0291-333-390000-9042684	Emergencias

DI-2013-00230137- -DGADC



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo Disposición**

**Número:** DI-2013-00230137- -DGADC

Buenos Aires, Jueves 17 de Enero de 2013

**Referencia:** Expediente Nro. 1.570.561/2012

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 página/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBAA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846  
Date: 2013.01.17 13:09:11 -04'00'

Emilse Filippo  
Directora General Administrativa Contable  
D.G. ADMINISTRATIVO CONTABLE (SSASS-MSGC)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBAA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846

**Volver a la Norma**